



Guillermo Español
Marcelo Giménez
Sergio González
María Verónica Puyó
Carlos Rodríguez
Javier Scheinsohn

Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas, Escuela de Contabilidad

CONCLUSIONES SOBRE LA ADOPCIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA) EN AMÉRICA

ABSTRACT

This work allowed to make a synthetic presentation of the status of adoption of International Standards on Auditing (ISA) of IFAC in the different countries of America.

Each country began making processes of adoption and harmonization of local auditing standards to align with international standards. These processes have been developed in different ways ranging from the readjustment of local regulations to the literal adoption of ISAs. These processes did not occur simultaneously.

Homogenization of standards in an internationally level involves a challenge to the accounting profession.

The convergence to uniform audit standards in the world is a priority because it promises an improvement in the quality of professional services, which will result in increased value to users of audited information.

ISAs of IFAC provides an acceptable uniform universal standard for this purpose.

OBJETIVO

El objetivo del presente trabajo es exponer el estado de la adopción de las NIA en los distintos países de América.

Cumplir este objetivo nos ayudará a arribar a una conclusión acerca de la aceptabilidad de las NIA como standard universal homogéneo.

METODOLOGÍA

La información que se recopiló para el presente trabajo fue producto de:

- a) Conclusiones que surgen del trabajo de recopilación de antecedentes, presentado en las Jornadas de Investigación correspondientes al año 2012. Se trata de un trabajo de recopilación de información de diferentes fuentes, documentado en 78 páginas en el que se analiza el estado de la normativa profesional de cada país de la región. Esa fue la fase inicial del presente proyecto y fue desarrollado por los mismos autores.



- b) La investigación de la información suministrada públicamente por la Federación Internacional de Contadores (IFAC)¹.
- c) La investigación de las páginas web de los Colegios o Instituciones rectoras de la profesión contable en cada país de América.
- d) Investigación de campo mediante indagación a colegas representativos de la profesión en diferentes países de América. Eso fue posible gracias al acceso a dichos colegas a través de la intervención en el Comité de Revisiones de las Traducciones al Español de las Normas del IFAC.²
- e) Consultas a la página del Banco Mundial³ referida a los informes ROSC (Reports on Observance of Standards and Codes).

Sobre la base del procesamiento de la presente información, podremos sacar conclusiones acerca de la adopción de las NIA en el continente y otras cuestiones de interés profesional.

RESUMEN TECNICO

La función de auditoría de estados contables y sus normas

Con el objeto de facilitar la convergencia hacia normas de auditoría uniformes en el mundo y mejorar la calidad del servicio, organismos internacionales han dictado distintos tipos de normas.

A nivel internacional el ente rector de la actividad profesional es la Federación Internacional de Contadores (IFAC), fundada el 7 de octubre de 1977, en Munich, Alemania, en el 11 ° Congreso Mundial de Contadores con el objetivo de fortalecer la profesión contable en todo el mundo.

Uno de las premisas establecidas para lograr ese objetivo fue el desarrollo de altos estándares de calidad internacional en:

- auditoría y tareas de aseguramiento,
- la contabilidad del sector público,
- la ética y la educación para los contadores profesionales,

brindando a su vez la apoyatura necesaria para la implementación de esos estándares y su posterior utilización adecuada.

¹ <https://www.ifac.org/sites/default/files/uploads/MBD/Basis-of-ISA-Adoption-by-Jurisdiction-August-2012.pdf>

² El Director del Presente Proyecto es Presidente del Comité de Revisiones de las Traducciones del Proyecto de cooperación para establecer un Marco Iberoamericano para lograr el desarrollo sostenible de Traducciones al Español de Publicaciones de la IFAC que establece el entendimiento entre la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y sus organismos miembros: el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) en un proyecto de cooperación para desarrollar y revisar las traducciones al Español de las publicaciones de la IFAC, incluidas las Normas Internacionales emitidas por los consejos emisores de normas independientes apoyados por la IFAC para los cuales la IFAC es propietaria del copyright de las versiones en Inglés y todas las traducciones de las mismas.

³ <http://www.worldbank.org/ifa/rosc.html>



A tales efectos se dio nacimiento en el año 1978, en la estructura del IFAC, a un organismo técnico, el International Auditing of Practices Committee (IAPC), reconvertido desde el año 2002 en el International Auditing and Assurance Standard Board (IAASB), encargado del estudio y elaboración de propuestas de normas profesionales aplicables en la materia.

En cumplimiento de su misión el IAASB elaboró un conjunto normativo, o de estándares, aplicable al desarrollo de tareas de auditoría y aseguramiento.

La adopción de estándares internacionales por los distintos países

Según lo expuesto, números países, entre ellos la República Argentina, comenzaron procesos de adopción o armonización de sus normas de auditoría locales para alinearlas con las normas internacionales.

Propósito del trabajo de investigación

El objetivo de la tarea de investigación es efectuar un relevamiento del estado de situación del proceso de adopción de las NIA en los principales países, considerando como tales aquellos que son miembros de la IFAC.

Se justifica su consideración ya que no todos los países han adoptado un enfoque similar ni se encuentran a este momento todos con el mismo grado de avance.

Atento a que en nuestro país la profesión contable ha iniciado desde el año 2003, y como resultado de en una reunión de la Junta de Gobierno de la FACPCE celebrada en Corrientes, el proceso antes expuesto, entendemos que relevar la problemática y las soluciones que otros estados han adoptado nos puede permitir mejorar el entendimiento del enfoque utilizado en la República Argentina.

En el siguiente cuadro mostramos un resumen acerca del estado y la modalidad de la adopción de las NIA en cada uno de los países analizados.



País	Base de adopción por jurisdicción			
	Ley/Regulación	Adopción	Los estándares nacionales son NIA	Otro
1	Argentina		<input checked="" type="checkbox"/>	
2	Bahamas		<input checked="" type="checkbox"/>	
3	Barbados		<input checked="" type="checkbox"/>	
4	Bolivia			<input checked="" type="checkbox"/>
5	Brasil			<input checked="" type="checkbox"/>
6	Canadá		<input checked="" type="checkbox"/>	
7	Islas Cayman			<input checked="" type="checkbox"/>
8	Chile		<input checked="" type="checkbox"/>	
9	Colombia			<input checked="" type="checkbox"/>
10	Costa Rica	<input checked="" type="checkbox"/>		
11	República Dominicana		<input checked="" type="checkbox"/>	
12	El Salvador			<input checked="" type="checkbox"/>
13	Estados Unidos			<input checked="" type="checkbox"/>
14	Guatemala		<input checked="" type="checkbox"/>	
15	Guyana		<input checked="" type="checkbox"/>	
16	Haití			<input checked="" type="checkbox"/>
17	Honduras	<input checked="" type="checkbox"/>		
18	Jamaica		<input checked="" type="checkbox"/>	
19	México		<input checked="" type="checkbox"/>	
20	Nicaragua			<input checked="" type="checkbox"/>
21	Panamá		<input checked="" type="checkbox"/>	
22	Paraguay			<input checked="" type="checkbox"/>
23	Perú			<input checked="" type="checkbox"/>
24	Trinidad y Tobago		<input checked="" type="checkbox"/>	
25	Uruguay			<input checked="" type="checkbox"/>
26	Venezuela			<input checked="" type="checkbox"/>

ACLARACIONES Y LLAMADAS AL CUADRO PRECEDENTE

1. **Argentina** – La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) tiene la responsabilidad por el establecimiento y desarrollo de las normas de auditoría junto con los Consejos Profesionales de cada jurisdicción y otros cuerpos reguladores (por ejemplo, el regulador del mercado de valores). En la parte 3 del Plan de Acción publicado FACPCE expone un programa de adopción de los pronunciamientos del IAASB. No obstante ello, las NIA fueron adoptadas ya para las empresas listadas, a partir del año 2013.
2. **Bahamas** – La ley / regulación legal simplemente se refiere a los pronunciamientos del IAASB como las normas de auditoría (sin introducir el texto completo o parcial de determinados pronunciamientos del IAASB).



3. **Barbados** – La ley / regulación legal simplemente se refiere a los pronunciamientos del IAASB como las normas de auditoría (sin introducir el texto completo o parcial de determinados pronunciamientos del IAASB).
4. **Bolivia** – De acuerdo con el Memorando del 2006 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el marco contable y de auditoría existente en Bolivia es incompleta. Bolivia ha aprobado sólo cinco normas de auditoría y ninguna de las normas bolivianas son consistentes con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) promulgadas por la International Auditing and Assurance Standards Board. Por ello, en marzo de 2006, el BID aprobó la financiación de un proyecto para ayudar a la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera y las NIA en Bolivia. El proyecto está en curso.
5. **Brasil** – En Brasil, a pesar de que parece que no hay un mandato jurídico claro para cualquier Conselho Federal da Contabilidade (CFC) o IBRACON para establecer las normas de auditoría, las normas nacionales de auditoría fueron esencialmente desarrolladas y publicadas por la CFC en cooperación con IBRACON. Al parecer, las normas emitidas por CFC e IBRACON se reconocen como las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Brasil. CFC e IBRACON indican que sus normas se basan en las NIA y hay un proceso para eliminar las diferencias. Más recientemente, se han dado pasos reglamentarios que abrirán el camino a la convergencia con las NIA (ley 11.638). Además, el CFC ha establecido un comité (Comité de pronunciamientos Contábeis (CPC)), que, en el desempeño de sus funciones, debe tener en cuenta la convergencia de las normas brasileñas a las normas internacionales. Además, se está realizando una comparación de las normas de auditoría brasileñas a las normas de la IFAC y se espera que esté terminada en septiembre de 2009.
6. **Canadá** – El Auditing and Assurance Standards Board (AASB) está adoptando las NIA como normas de auditoría canadienses (NAC). La NAC se convertirá NAGA (Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas) en Canadá a partir de las auditorías de estados financieros por periodos que terminen en o después del 14 de diciembre, 2010.
7. **Islas Cayman** – No hay leyes ni reglamentos en las Islas Caimán que prescriban las normas de auditoría que deban ser aplicadas en las auditorías de entidades cotizadas o no cotizadas. En la práctica, las normas de auditoría aplicadas por las empresas individuales en casos particulares dependerán de los principios contables que rigen. En las Islas Caimán, la mayoría de las auditorías se aplican a estados financieros emitidos bajo US GAAP (principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos) o IFRS (International Financial Reporting Standards). Las normas de auditoría que regulan son generalmente las GAAS de Estados Unidos o las NIA.
8. **Chile** – De acuerdo con el Informe ROSC de Contabilidad y Auditoría del Banco Mundial, las normas de auditoría chilenas están bien desarrollados, pero no son las NIA en varias áreas clave. El artículo 101 de las normas de auditoría de Chile establece que, en ausencia de una norma nacional que cubre un asunto concreto, los auditores deben aplicar la NIA relevante.
9. **Colombia** – De acuerdo con el Informe ROSC 2003 del Banco Mundial, no hay legalmente normas de auditoría de estados financieros de uso obligatorio en Colombia. La ley 43 de 1990 requiere del revisor fiscal para llevar a cabo el trabajo de acuerdo con GAAP colombiano, pero no especifica ninguna otra norma o procedimientos de auditoría. Proporciona sólo una página de orientación general sobre los requisitos de auditoría.
10. **Costa Rica** – Para las entidades cotizadas, la ley / regulación simplemente se refiere a los pronunciamientos de la IAASB como las normas de auditoría (sin introducir el texto completo o



parcial de los pronunciamientos individuales IAASB). La única información disponible es la publicación de los estándares en español en el diario oficial La Gaceta. Esta información incluye los títulos de las normas de auditoría adoptadas y sus fechas de vigencia. El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPC) tiene planes para reforzar el proceso de convergencia y la aplicación efectiva de las normas.

11. **República Dominicana** – De acuerdo con el Informe ROSC 2004 de Contabilidad y Auditoría del Banco Mundial, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) son obligatorias para todas las auditorías de los estados financieros de todas las empresas en la República Dominicana. Desde la aprobación oficial de las NIA en 1999, todos los boletines técnicos previos emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) se han retirado. Sin embargo, el entorno en el que las auditorías de los estados financieros se llevan a cabo en la República Dominicana no es propicio para el estricto cumplimiento de las NIA. Hay debilidades sistémicas que crean dificultades o falta de incentivos en el cumplimiento de las NIA.
12. **El Salvador** – los Auditores en El Salvador son supervisados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría o CVCA, que se estableció en 2000 en virtud de las enmiendas al Código de Comercio (1970), para aplicar las NIA en todas las auditorías de estados financieros. El CVCA adoptó las NIA en 2000; sin embargo, no hay información disponible en cuanto a la integridad y la versión de las NIAs adoptadas.
13. **Estados Unidos de América** – Para las empresas que no cotizan en bolsa, el artículo 202 del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) Código de Conducta Profesional requiere que un miembro que lleva a cabo una auditoría cumpla con las normas promulgadas por la Junta de Normas de Auditoría (ASB). Con respecto a la convergencia con las NIA, el enfoque del ASB era desarrollar un plan para armonizar las normas estadounidenses de auditoría generalmente aceptadas con las NIA evitando al mismo tiempo la creación de diferencias innecesarias con las normas de auditoría de la Junta de Supervisión de Compañías Públicas (PCAOB). Como parte del proceso de armonización, la ASB ha alineado su agenda con la de la IAASB. Las Normas del ASB se desarrollarán simultáneamente con las nuevas NIA. El enfoque consiste en utilizar las NIA como una base con modificaciones donde se sirve mejor a las necesidades de los usuarios de los Estados Unidos o por razones legales y reglamentarias. La intención es que habrá muy pocas o ninguna diferencia entre los requisitos de las NIA y las Declaraciones sobre Normas de Auditoría (SASS).
14. **Guatemala** – Las Normas de Auditoría Generalmente Aceptados de Guatemala (GAAS) son establecidos por el Colegio Profesional de las Ciencias Económicas del Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA). El IGCPA publicó una resolución para adoptar las NIA que entraron en vigor para todas las auditorías realizadas desde 2008 en adelante. La resolución también establece que todas las NIA nuevas y revisadas se adoptarán en Guatemala inmediatamente después de su fecha de vigencia.
15. **Guyana** – El Instituto de Contadores Públicos de Guyana (ICAG) adopta las NIA emitidas por el IAASB sin enmiendas.
16. **Haití** – Según ROSC 2008, actualmente no existen normas nacionales de auditoría para las auditorías en el sector privado en Haití, a excepción de algunas referencias en la Ley de Bancos aplicables al sector financiero. La circular bancaria 61-1 del 25 de marzo de 1998, establece que, en espera del establecimiento de normas nacionales de auditoría, los auditores de los bancos deben realizar sus funciones siguiendo normas de auditoría internacionales. Según Ordre des Comptables Professionels Agrées d'Haiti (OCPAH), dada su pertenencia a la IFAC, a



los miembros se les recomienda aplicar las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Sin embargo, esto no es obligatorio, y no hay un seguimiento del cumplimiento con las NIA.

17. **Honduras** – Según el ROSC de 2007, actualmente no hay normas de auditoría hondureñas para las auditorías en el sector privado; las auditorías requeridas por la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe realizarse de acuerdo con las NIA. Firmas de auditoría internacionales en Honduras aplican en general las NIA en sus auditorías. Sin embargo, de conformidad con la Ley de auditoría y contabilidad, NIA será obligatoria para todas las auditorías de los estados financieros en Honduras por periodos que comiencen en enero de 2008.
18. **Jamaica** – El Instituto de Contadores Públicos de Jamaica (ICAJ) adopta las NIA emitidas por el IAASB sin enmiendas.
19. **México** – El establecimiento de las normas de auditoría es responsabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Las normas son establecidas por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP (la Comisión). Los GAAS mexicanos son obligatorios para todas las auditorías reguladas, es decir, las auditorías de las sociedades cotizadas, bancos y compañías de seguros. La Comisión ha establecido lo que parece ser un debido proceso racional de desarrollo de GAAS mexicanos y ha establecido la convergencia en curso con los pronunciamientos de la IAASB como su objetivo. Los pronunciamientos del IMCP y las normas del IAASB, en particular las NIA se comparan con los GAAS mexicanos para eliminar las diferencias. El IMCP planea emitir un nuevo conjunto de normas locales totalmente convergentes con las NIA, que será efectiva para las auditorías llevadas a cabo después del 31 de diciembre de 2011 (con algunas excepciones).
20. **Nicaragua** – El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN), adoptó las NIA emitidas por el IAASB y declaró que, a partir de 2007 y hasta el 2008, se logrará la convergencia. El estado actual no se conoce.
21. **Panamá** – La ley 6 del 2 de febrero de 2005 (modificación de la Ley 57 de 1978) aprobó las NIA aprobadas a esa fecha y las modificaciones u otras NIA que se emitan en el futuro. La adopción y promulgación de las NIA en Panamá es responsabilidad de la Junta Técnica de Contabilidad. La Junta es un órgano regulador establecido por la Ley 57 de 1978 y depende del Ministerio de Comercio e Industria. No obstante lo expresado, no está claro que las NIA se han adoptado en Panamá.
22. **Paraguay** – Según el Informe ROSC del 2006, Paraguay tiene un marco legal incompleto, fragmentado, y poco riguroso para la contabilidad y la auditoría. El organismo profesional, Colegio de Contadores del Paraguay (CCP) adoptó las NIA, por primera vez en 1999 y ha actualizado esta decisión dos veces. La Resolución Técnica 2, con fecha de febrero de 1999 adoptó las NIA traducidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en mayo de 1995. En julio de 2002, la Resolución Técnica 7 modificó la resolución anterior y adoptó la traducción publicada ese año por el IMCP. Por último, en 2004, el Colegio emitió la Resolución Técnica 8, que reafirmó las NIA como las normas aplicables a sus miembros y hace referencia a la traducción por el IMCP como la fuente de las normas, pero sin designar cuál.
23. **Perú** – De acuerdo con el informe ROSC del Banco Mundial "En 1993, una traducción completa del Manual de Resoluciones Técnicas de la IFAC (que contiene las normas de auditoría y las declaraciones de prácticas a partir de 1992) fue publicado. La traducción se actualizó dos veces desde entonces, por primera vez en 1996, y luego en 1999." Otra información disponible indica que fue hecha una traducción con base en la versión de 2006 del Manual de la IFAC; sin embargo, no hay ninguna indicación acerca de las modificaciones realizadas, en su caso.



24. **Trinidad y Tobago** – El Instituto de Contadores Públicos de Trinidad y Tobago (ICATT) adopta las NIA emitidas por el IAASB sin enmiendas.
25. **Uruguay** – De acuerdo con el Informe ROSC 2006 del Banco Mundial, el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEA) es el organismo normativo de facto para la auditoría. En 2000, el Pronunciamiento 13 del CCEA, también titulado Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Uruguay, estableció el uso de 28 NIA y 10 Declaraciones de Prácticas de Auditoría Internacionales (IAPS), sin ninguna modificación. Teniendo en cuenta el hecho de que Uruguay tiene una relativamente larga experiencia en el uso de las normas internacionales de auditoría, y ya que a la mayoría de las firmas de auditoría líderes le son requeridos como consecuencia de sus obligaciones para con la red internacional a la que están afiliadas, la adopción plena de las NIA sería algo natural como el siguiente paso a dar para Uruguay.
26. **Venezuela** – Las Normas de auditoría en Venezuela son emitidas por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV). En 2007, FCCPV emitió una publicación acerca de su plan de adoptar las NIA para el 31 de diciembre de 2008 para las entidades listadas y para las auditorías de las PYME a partir del 31 de diciembre de 2010.

CONCLUSIONES

El presente trabajo permitió hacer una exposición sintética del estado de adopción de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de la IFAC en los distintos países de América.

Cada país comenzó procesos de adopción o armonización de sus normas de auditoría locales para alinearlas con las normas internacionales. Dichos procesos se han desarrollado de modos diferentes que oscilaron entre la readecuación de la normativa local a la adopción literal de las NIA. Dichos procesos no se dieron en forma simultánea.

La homogeneización de normas a nivel internacional implica un desafío para la profesión contable.

La convergencia hacia normas de auditoría uniformes en el mundo constituye una prioridad ya que promete una mejora en la calidad del servicio profesional, que redundará en un aumento de valor para los usuarios de la información auditada.

Las NIA de la IFAC constituyen un standard universal homogéneo aceptable para lograr este propósito.



ANEXO CON EL ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES PAÍSES INCLUIDOS EN LA RECOPI- CIÓN INICIAL (2002)

ARGENTINA	10
BAHAMAS.....	12
BOLIVIA.....	13
BRASIL (CFC)	15
CANADÁ (CGA-C).....	18
CANADÁ (CICA).....	20
CANADÁ (CMA)	23
CHILE	25
COSTA RICA	28
ESTADOS UNIDOS.....	33
HONDURAS.....	36
JAMAICA	39
MEXICO.....	42
NICARAGUA.....	45
PANAMA.....	47
PERU	49
REPÚBLICA DOMINICANA	51
TRINIDAD Y TOBAGO.....	55
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	57



ARGENTINA

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE)

Plan presentado en julio de 2008 y actualizado en mayo de 2011.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Establecer un sistema de revisión de la FACPCE del aseguramiento de calidad.

Al momento de la publicación original del plan de acción, el sistema de revisión de aseguramiento de la calidad existía solo para entidades reguladas por el BCRA. En julio de 2008, la CNV publicó una resolución inspirada en el ISQC1 que impone esta obligación.

Se formó una comisión en el seno de CENCYA que está trabajando en un borrador de normas sobre el tema.

Se prevé que durante el 2009 se desarrolle y diseñe un sistema que contemple (a) ambas fases del aseguramiento de la calidad; (b) definir las características del sistema entre diferentes alternativas; (c) la forma de financiar el sistema; (d) el alcance y (e) regulación sobre aplicación de sanciones una vez que el sistema esté en funcionamiento así como la implementación de un plan de capacitación para el diseño e implementación de un sistema de control de calidad.

El proyecto prevé 3 fases a desarrollar durante el año 2010: 1. Discutir formas de implementación de la ISQC1; 2. Discutir formas de implementación de un sistema de control de la implementación de la ISQC1 y 3. Discutir formas de implementación de un sistema integral de control de calidad, externo e independiente, del trabajo de los contadores que hacen auditorías o revisiones de estados financieros y revisión aleatoria de sus papeles de trabajo.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: asegurar que todas las normas internacionales de educación estén incorporadas a las normas de educación de la FACPCE.

El requerimiento de educación para ser un miembro de la FACPCE está limitado a la educación universitaria. No hay una evaluación final de las capacidades y competencias profesionales previa a la calificación. Los profesionales graduados se registran y obtienen la licencia para el ejercicio profesional del Consejo de su jurisdicción. El desarrollo profesional continuo es voluntario.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Establecer y mantener un proceso continuo de adopción e implementación de las normas del IAASB.

La FACPCE es responsable por establecer normas de auditoría. Los CPCE y demás reguladores también tienen derecho a desarrollar normas. En el año 2003 se ha desarrollado un plan de convergencia hacia las normas del IAASB.

Se ha creado una comisión especial en el seno de CENCYA, la que está trabajando con los siguientes objetivos para la adopción de las NIA: (1) presentar un plan preliminar para su tratamiento y búsqueda de consenso con los reguladores (CNV, BCRA, etc.); (2) analizar las posibles incompatibilidades entre las normas y las leyes vigentes en Argentina, incluidas las del sector público; (3) desarrollar encuestas para conocer las necesidades de divulgación y capacitación; (4) analizar los cambios en las normas actuales para su modificación hasta la vigencia completa de las normas internacionales; (5) proponer la fecha de entrada en vigencia para las NIA y otras normas para las



entidades de interés público (CNV, BCRA, SSN) y (6) proponer la fecha de entrada en vigencia para las NIA y otras normas para las demás entidades.

Durante el año 2011 se prevé la adopción de un plan de implementación de las NIA para las entidades de interés público.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar la convergencia con el Código de Ética del IESBA a nivel de cada Consejo Profesional.

FACPCE y cada CPCE es responsable por establecer requerimientos de ética para sus miembros. Los códigos locales fueron desarrollados con anterioridad al 2004 y no están basados en el código del IESBA. No obstante, en el presente están siendo revisados para eliminar las diferencias con el Código de la IFAC.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: asistir en la adopción e implementación de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público en Argentina.

FACPCE no es responsable por la emisión de normas para el sector público. FACPCE trabaja en el desarrollo de recomendaciones técnicas para el sector público y planea la difusión de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público en la Argentina.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: mejoras adicionales al sistema de investigación y disciplina de la FACPCE.

Los CPCE tienen la facultad de investigar y administrar disciplina entre sus miembros conforme los Códigos de Ética locales. El SMO 6 tiene una cantidad de requerimientos aun no implementados en Argentina. FACPCE continúa completando las acciones establecidas en el plan de convergencia hacia los requerimientos del SMO 6 y promueve los cambios en los CPCE.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es <http://www.facpce.org.ar>

En el siguiente vínculo http://www.facpce.org.ar/web2011/proyectos_consulta.html encontramos la siguiente información sobre adopción de normas de la IFAC.

Proyecto nº 24 de resolución técnica

Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC

En período de consulta hasta el 18 de agosto de 2012

Proyecto nº 25 de resolución técnica

Adopción de las normas internacionales de encargos de revisión del IAASB de la IFAC.

En período de consulta hasta el 07 de agosto de 2012

Proyecto nº 26 de resolución técnica

Adopción de las normas internacionales de control de calidad y las normas sobre independencia contenidas en el código de ética internacional de la IFAC.

En período de consulta hasta el 07 de agosto de 2012

Proyecto nº 27 de resolución técnica

Adopción de las normas internacionales de encargos de aseguramiento y servicios relacionados del IAASB de la IFAC.

En período de consulta hasta el 07 de agosto de 2012

De transformarse en Resoluciones Técnicas, las normas internacionales regirían en forma íntegra, sin cambios, desde los ejercicios iniciados el 01/01/2013.



BAHAMAS

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: (suspendido) The Bahamas Institute of Chartered Accountants (BICA). En la página de la IFAC esta Institución figura como suspendida.
Plan presentado en. Agosto de 2010

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Desarrollar e implementar un sistema obligatorio de aseguramiento de la calidad basado en el SMO1 para personas que desarrollan auditorías al menos de empresas cotizantes.

El BICA registra miembros y licenciados, pero solo los licenciados pueden prestar servicios de aseguramiento. Se espera que los licenciados que desempeñan auditorías en entes listados se sometan a un sistema de control por pares.

Se ha hecho un acuerdo tripartito entre BICA, Association of Chartered Certified Accountants y The Institute of Chartered Accountants of the Caribbean, pero hace falta modificar la legislación para hacerlo operativo.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar que las regulaciones del BICA estén actualizadas para reflejar los requerimientos del SMO2 y de las normas internacionales de educación y que el BICA brinde a sus licenciados suficientes oportunidades para cumplir con esos requisitos.

BICA no tiene su propio sistema de educación contable, pero acepta a quienes han sido calificados por las siguientes organizaciones profesionales: ACCA, CGA Canada, ICAEW, AICPA, and CPA Australia.

Para ser licenciado se requiere una experiencia de 36 meses como senior de auditoría en estudios, corporaciones públicas, departamentos de gobierno o privados aprobados por el BICA.

Se requiere una capacitación anual mínima de 20 horas que incluye por lo menos 7 horas de organismos patrocinados por BICA y que no sea menor de 50 horas bianuales.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: continuar con el proceso de fortalecimiento y mejora para asegurar que los auditores utilicen las normas del IAASB.

BICA no es emisor de normas de auditoría. Las NIA fueron adoptadas sin modificaciones.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: alinear las normas del Código de E del BICA con el de la IFAC.

Es intención del BICA adoptar el CEI y sus futuras modificaciones. Sin embargo, se requieren modificaciones a las reglamentaciones vigentes para que esto sea posible.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Promover un mayor conocimiento de las NICSP a la Contraloría General.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: asegurarse de que las investigaciones y los procedimientos disciplinares son adecuadamente publicitados.



BICA es responsable de investigar y disciplinar a los contadores profesionales y hace todo lo posible para garantizar que las disposiciones de la legislación pertinente se llevan a cabo con respecto para garantizar que los intereses del público están siendo atendidos.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es <http://www.bica.bs/>

BICA es el cuerpo regulatorio de la profesión contable en las Bahamas. BICA tiene como propósito el desarrollo de normas de alta calidad, la promoción de valores éticos y el aliento de una práctica de calidad. Provee entrenamiento, educación y examina a las personas que pertenecen o intentan pertenecer a la profesión contable. Tiene 450 miembros y 274 licenciados.

BOLIVIA

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB)

Plan presentado en Febrero de 2010 actualizado a Abril de 2011

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Bolivia (CAUB) fue establecido en 1989 y ratificado por la Resolución 20934343 en 1991. Ley 3911 (1957) regula la profesión contable y de auditoría en Bolivia. En Bolivia, la entidad del gobierno nacional autorizado por la Ley de 2495 para aprobar las normas de contabilidad y auditoría es la Autoridad de Control Fiscal y Social de las Empresas (AEMP). Ésta ha delegado en el CAUB la facultad de elaborar las normas de contabilidad y auditoría. La aprobación final legal y la emisión de la normas se realiza por la AEMP.

En marzo de 2006, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) aprobó la financiación para un proyecto FOMIN para ayudar al CAUB en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en Bolivia. Sin embargo, CAUB es un ente de afiliación voluntaria y no tiene la autoridad legal para cambiar los estándares educativos o cambiar el plan de estudios de contabilidad. El proyecto FOMIN llegó a su fin el 31 de marzo de 2011.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Implementación de un sistema de revisión y aseguramiento de la calidad, incluyendo la implementación del ISQC 1

El proceso se inició estableciendo el tema en la agenda CAUB y aumentando la conciencia de la necesidad de un programa de control de calidad, haciendo hincapié en las ventajas para los contadores públicos, especialmente para las pequeñas firmas de auditoría y los profesionales individuales. CAUB planea implementar el programa de control de calidad en el año 2012, aunque para ello es necesario hacer cambios importantes en la legislación.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: analizar y adoptar los requerimientos de las normas internacionales de educación.

CAUB no tiene la autoridad para cambiar las normas de educación contable. Sin embargo, ha firmado un acuerdo de cooperación con varias universidades con el fin de reformar el plan de estudios de contabilidad.



CAUB no requiere de una evaluación final o un requisito de experiencia práctica para los candidatos a ser miembros del Colegio. Los candidatos deben ser graduados de las universidades. Actualmente, no hay Desarrollo profesional continuo.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: El proceso para desarrollar la convergencia.

En Bolivia, la entidad del gobierno nacional autorizado por la Ley de 2495 para aprobar las normas de contabilidad y auditoría es la Autoridad de Control Fiscal y Social de las Empresas (AEMP). La AEMP ha delegado en el CAUB a través Acuerdo la facultad de elaborar las normas de contabilidad y auditoría. La aprobación final legal y la emisión de la normas se realiza por la AEMP.

El CAUB ha ejecutado, con fondos del Proyecto FOMIN, un proyecto de convergencia a Normas Internacionales de Auditoría (NIA). En el marco de este proyecto, se han elaborado y aprobado 32 normas de auditoría convergentes y un marco de referencia. El proyecto concluyó en 2010 con el desarrollo del 100% de las Normas de Auditoría de Bolivia a la convergencia de NIA (El CAUB está utilizando la última traducción al español de las NIA por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en 2007 y parte de 2008, de la adaptación IAASB. El CAUB solo agrega un glosario de términos que son utilizados en Bolivia para dar cuenta pública de las diferencias dialectales regionales en el lenguaje. En 2009, CAUB se unió al grupo de revisión de traducción del Manual de 2009 IAASB, que incluye las traducciones de la Normas del IAASB realizado por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (España) en colaboración con el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y revisado por un Comité de Revisión dirigido por la FACPCE y compuesto por representantes de los organismos miembros de IFAC en Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Panamá, Paraguay y Uruguay.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Implementación del CEI de la IFAC.

El CAUB ha establecido la convergencia con el Código de Ética de la IESBA sin enmiendas, y aprobó la última versión del código de ética de la IFAC (julio 2009).

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Promover el uso de las NICSP

En Bolivia, la única institución que elabora normas gubernamentales es la Contraloría General de la República. El Gobierno ha adoptado las IPSAS sin modificaciones. Se trata de un cumplimiento obligatorio para todos los profesionales que pertenecen a las instituciones gubernamentales o empresas privadas que los trabajos de auditoría de entidades del sector público para cumplir con las normas del gobierno. CAUB colabora con el Gobierno con el fin de facilitar la aplicación de esas normas.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: el posterior desarrollo de un proceso de I&D

CAUB no tienen ninguna investigación y disciplina (I & D) para sus miembros. Sin embargo, CAUB tiene una comisión disciplinaria que comparte algunas de las responsabilidades en el proceso de una investigación y un procedimiento disciplinario para los miembros de CAUB. Hay nueve diferentes Tribunales Departamentales de Ética que corresponden a las nueve provincias de Bolivia representados en el CAUB. Los Tribunales Departamentales de Ética tienen la autoridad para investigar y enjuiciar a los miembros de su departamento local. Si es hallado culpable de mala conducta, las sanciones son las siguientes: i) la suspensión temporal de la actividad profesional, ii) la advertencia al público, y iii) la amonestación privada. Las resoluciones pueden ser apeladas, una vez en el Tribunal de Ética Nacional de la CAUB.



INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es <http://www.audidorescontadoresbolivia.org/>

En el siguiente vínculo <http://www.audidorescontadoresbolivia.org/aprobadas.php> encontramos el detalle de normas vigentes. Se trata de las NIA de la IFAC anteriores al proyecto claridad.

BRASIL (CFC)

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Conselho Federal de Contabilidade
Plan presentado en Octubre de 2005, actualizado a Julio de 2012

El Consejo Federal de Contabilidad-CFC fue creado en Brasil por Decreto Ley 9.295 del año 1946, con el objetivo de guiar, estandarizar y supervisar el ejercicio de la profesión contable a través de (en los Estados) los consejos regionales.

Es de carácter autárquico, sin vínculo con el gobierno de Brasil.

Tiene desde 1983 la función del dictado de normas contables denominadas en su conjunto Normas brasileñas de contabilidad.

Con la resolución 1055/05 se creó el CPC, Comité de Pronunciamientos Contables con el objetivo de buscar la convergencia con las normas internacionales.

Desde ese año tanto el CFC e IBRACON han estado trabajando en un plan de convergencia de las normas internacionales, conocido como el Plan de convergencia en Brasil, que está conformado por miembros de CFC y IBRACON con el objetivo de buscar la convergencia entre las normas brasileñas a las NIIF, ISA, ISAEs, ISREs y las IPSAS.

La mayoría de las acciones de convergencia se aplicaron en mayo de 2012, sólo quedan los procedimientos específicos, como la aplicación de las IPSAS y su capacitación y la plena armonización del código de ética local con el código internacional de ética (las secciones relativas a la independencia son aplicadas ya a través de los estándares profesionales), que están en curso, y la aplicación de las normas de auditoría para pequeñas y medianas empresas, que será completado a finales de 2012.

Las normas de contabilidad brasileña son conforme a las NIIF después de la publicación de documentos por el CPC y la aprobación por las agencias reguladoras principales (BACEN CVM, CFC, SUSEP (parcialmente)).

Auditoría, aseguramiento, revisión y servicios relacionados también son equivalentes a los ISAs desde la publicación por la CFC de las correspondientes normas de contabilidad brasileña (NBCs).

Las IPSAS han sido traducidas al portugués y se adoptarán gradualmente a partir de 2014.



El CFC e IBRACON están reforzando la capacitación de los profesionales para la adopción de las NIIF para PYMES.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad
Objetivo del Plan de Acción: FALTA INDICAR

En 1997, la Comissão de Valores Mobiliários (CVM) emitió la resolución nº 308 para reglamentar la profesión del Auditor independiente en el mercado de capitales, estableciendo entre otros requisitos, un sistema de revisión externa para el aseguramiento de calidad del servicio profesional.

Brasil se convirtió, por consiguiente, en el primer país de América Latina en establecer un sistema de aseguramiento de calidad (QA), introducido en 2001 como un sistema de revisión por pares.

El sistema es administrado por un Comité (CRE), integrado por representantes de CFC e IBRA-CON, con la CVM como observador.

El sistema se basa en las normas nacionales de auditoría, emitido por la CFC.

Desde su creación, CFC e IBRACON han evaluado periódicamente este programa, incluyendo el análisis de su conformidad con SMO 1.

Este sistema de control de calidad externo se aplica a empresas auditoras que trabajan en el mercado de capitales, el mercado financiero y de seguros.

El examen se lleva a cabo por otras firmas, de conformidad con los requisitos y estándares establecidos por la CRE, y en la evaluación se incluyen la descripción del alcance y el diseño del programa de análisis de calidad y procedimientos conexos, seguidos por las evaluaciones realizadas.

Los objetivos de estas evaluaciones externas están orientados para obtener una seguridad razonable que las empresas bajo examen han desarrollado su trabajo de acuerdo con las normas de auditoría brasileñas.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Los profesionales de la contabilidad en Brasil pueden ejercer la profesión después de (I) la realización regular de la licenciatura en ciencias contables, reconocida por el Ministerio de educación, (II) resultar aprobados en un examen de suficiencia y (III) el registro en un Consejo Regional de Contabilidad, a cuya jurisdicción están sometidos.

Los profesionales que trabajan como auditores independientes están sujetos a requerimientos de cursos específicos y, desde 2002, deben cumplir el requisito de educación continuada mínima. El tiempo invertido en estas actividades se convierte en créditos que son informados anualmente a la CVM.

En el futuro se espera que estos requisitos sean extensivos a los contadores que preparan estados contables de las empresas reguladas por la CVM



Resulta de difícil aplicación el requerimiento del estándar nº 2 de la Norma Internacional de educación vinculado con la práctica previa como requisito indispensable para la inscripción de un contador en la matrícula. Esto está motivado por impedimentos legales y el mismo sistema educativo brasileño.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar la convergencia continua con las NIA y otras declaraciones del IAASB.

CFC e IBRACON acordaron en 2007 alinear las normas de auditoría brasileñas a las Normas Internacionales de auditoría, aseguramiento, revisión y servicios relacionados emitidas por el IAASB.

Esta decisión es coherente con la decisión anterior del Banco Central de Brasil que los Estados contables de las instituciones financieras sean preparados, en 2010, con arreglo a las NIIF y auditados según los NIA.

Esta adopción se implementó para los períodos que comiencen después del 01 de enero de 2010 en el ámbito de la auditoría de entidades de interés público.

Con relación a empresas pequeñas y medianas la utilización de las normas se definió a partir del 1 de Enero de 2012 y se permitió la adopción voluntaria anticipada.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Convergencia y aplicación del código de ética de la IFAC

Las actividades del Comité de gestión de convergencia a lo largo de 2010 se concentraron en la educación y en la comunicación del Código de Ética de IESBA así como la comparación entre ambos códigos.

El objetivo es la plena convergencia en Brasil y aplicar el código de la IESBA revisado en 2012,

Durante los años 2010 y 2011 se efectuó un proceso de educación e información a profesionales.

Durante el año 2010 los estándares de independencia brasileños e internacionales fueron comparados con el objetivo de eliminar diferencias significativas.

Actualmente el código de ética internacional es aplicado con la excepción de la sección de independencia que se encuentra aún bajo análisis por los entes rectores CFC e IBRACOM.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Estado de adopción de las normas internacionales de contabilidad para el sector público.

El Comité de convergencia decidió incorporar en el proceso de convergencia brasileño las normas de contabilidad de Sector público (IPSAS).



Esta decisión se tomó con profunda participación del representante del Gobierno brasileño para garantizar este compromiso importante para el país.

La implementación se realizará gradualmente, desde 2014 para agencias federales y estatales y después en los municipios.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Inclusión de no contadores en el Tribunal de Disciplina

El CFC es la agencia reguladora de la profesión en Brasil y tiene autoridad legal para tomar acción disciplinaria.

En este contexto, el CFC recibió la recomendación de IFAC para implementar los requerimientos de SMO 6 vinculado a incluir a no-contadores en los Tribunales de Ética Disciplinarios.

Como la competencia de CFC se deriva de la legislación brasileña, hoy existe un impedimento legal para dar cumplimiento a tal recomendación. Según la legislación vigente el Superior Tribunal de Ética puede ser integrado sólo por profesionales contables registrados regularmente.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es: www.cfc.org.br

Vínculo a normas contables: <http://www.cfc.org.br/sisweb/sre/Default.aspx>.

CANADÁ (CGA-C)

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Certified General Accountants Association of Canada (CGA-C)

Plan presentado en mayo de 2009 y actualizado en abril de 2012.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Revisar y mejorar los programas de aseguramiento de la calidad existentes; asegurar un programa de revisión de calidad efectivo para todos los miembros que ofrezcan servicios al público y en particular, para aquellos que ofrezcan servicios de aseguramiento.

La Asociación de Contadores Generales matriculados de Canadá (CGA-C) cree que las normas de control de la calidad de Canadá se ajustan o exceden en sus aspectos relevantes a las normas del IAASB. Una de las funciones de la regulación es demostrar la conexión entre los SMO con las normas nacionales, y proveer un documento superior que articule esas responsabilidades dentro del contexto de aquellos miembros que ejerzan como contadores públicos.



Actualmente la Norma de Revisión de la Práctica de la CGA ordena un ciclo de revisión de tres años para todas las firmas asociadas y cubre áreas de control de la calidad, acuerdos profesionales, preparación de archivos y documentación, y finalización de expedientes.

Las firmas que ofrezcan servicios de auditoría y revisión deben poseer un sistema de control de calidad adecuado con la finalidad de proveer una seguridad razonable de que la firma y su personal cumplan con las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma son apropiados a las circunstancias. La norma también sirve para inspeccionar si las políticas y procedimientos de control de calidad de una firma han sido documentados y comunicados a su personal. En noviembre de 2009 se publicó una guía para la revisión, y se patrocina un Foro anual para dar entrenamiento uniforme a los revisores.

Personal senior del CGA-C monitorea las actividades del IAASB y revisa el producto de su trabajo. Esto determina a quién debe ser difundida sea para su comentario o revisión.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Continuar monitoreando las normas de internacionales de educación y las declaraciones de prácticas del IAESB para mantener vigente el programa de educación y certificación del CGA.

La CGA-C cree que sus normas se ajustan o exceden las expectativas del SMO 2.

Todos los cursos para el 2011 y 2012 han sido libres. Los aspectos más destacados para el año corriente incluyen Normas internacionales de información financiera y la cuarta edición del manual de ética.

Se está llevando a cabo una mejora en las normas de evaluación y los procedimientos de examen en cumplimiento del IES 6, "Evaluación de capacidades y competencia profesional".

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar manteniendo la asistencia para la adopción de los pronunciamientos del IAASB y asistir a los miembros de la CGA en la implementación de las normas internacionales adoptadas.

En Canadá las normas de auditoría y control de la calidad poseen una alta convergencia con las normas internacionales, y han resultado de la adopción de las mismas.

El Consejo Supervisor de Normas de Auditoría y Aseguramiento supervisa las actividades del AASB. Además, se brinda apoyo a los profesionales en la adopción de las normas internacionales de auditoría y aseguramiento mediante la provisión de un Manual de Prácticas Públicas que es actualizado al menos dos veces al año.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para la adopción de las previsiones del Código de Ética del IESBA.



Se alcanzan o superan las previsiones de la SMO 4. La Norma de Independencia de la CGA emula a las secciones 290 y 291 en todos los aspectos materiales, y utiliza una aproximación a las "amenazas y salvaguardas".

El Código de principios éticos y reglas de conducta (CEPROC) de la CGA trabaja conjuntamente con la Junta del IESBA. Esta tarea obliga a armonizar las fechas de implementación de las nuevas previsiones a efectos de que sean adoptadas al mismo tiempo que los nuevos requerimientos se transforman efectivamente en internacionales. Las recomendaciones de revisión son incorporadas en el CEPROC siguiendo un proceso de consulta con las filiales provinciales y territoriales. Todas las recomendaciones son postuladas en los desarrollos del IESBA.

La CGA mantiene un seminario que incluye parte de los requerimientos para el ingreso a la práctica pública. Los cursos de ética además son ofrecidos vía on-line.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar los esfuerzos para apoyar la convergencia con las IP-SASs.

Se alcanzan o superan las previsiones de la SMO 5. Actualmente existe una agenda oficial no pública de convergencia con las normas internacionales.

Desde noviembre de 2011 se actualiza el Manual de Prácticas Públicas para asistir a los profesionales que poseen organizaciones sin fines de lucro como clientes en la aplicación de las normas de contabilidad para el sector público. Además la CGA provee de trabajos de investigación gratuita a través de su página.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para mantener los acuerdos para investigación y disciplina en línea con el SMO 6 y los requisitos de otras normas regulatorias nacionales.

Desde la primavera de 2009 la CGA comenzó el desarrollo de una norma de observancia (de investigación y disciplina), que luego fue articulada en una norma nacional aprobada en marzo de 2011.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es www.cga-canada.org

En la misma se indica que la CGA juega un rol clave como organismo de consulta en el desarrollo de las Normas internacionales de contabilidad y aseguramiento.

CANADÁ (CICA)

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Canadian Institute of Chartered Accountants (CICA)

Plan presentado en febrero de 2009 y actualizado en septiembre de 2011.



Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Actividades en curso para mantener la observancia de la SMO 1.

Los institutos provinciales han asumido programas obligatorios que proporcionan una revisión externa de aseguramiento de la calidad (inspección de la práctica) de los miembros y firmas.

El CICA ha dispuesto una norma canadiense de control de calidad (CSQC1) para las firmas que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, y otros compromisos de aseguramiento. Existen otras normas tales como: Norma Canadiense de Auditoría (CAS220) – control de calidad para auditoría de estados financieros (Manual de Aseguramiento del CICA, parte I) y Sección 5030 de aseguramiento general y auditoría – Procedimientos de control de calidad para compromisos de aseguramiento (Manual de Aseguramiento del CICA, parte II) que guardan un paralelo con al ISQC1.

Los institutos provinciales cuidadosamente revisan todos los reportes de la Junta Canadiense de contabilidad (CPAB). Si detectan deficiencias significativas para firmas particulares, estas son revisadas para determinar si se tomarán acciones correctivas.

El Consejo Superior de Ejecutivos (CSE) tiene un comité interno, el Comité de Confianza Pública (PTC) que revisa las recomendaciones para armonizar los programas de inspección de la práctica. El PTC monitorea y revisa los desarrollos relacionados con mejores prácticas en los procesos de inspección de la práctica a través del establecimiento de un Subcomité Permanente (PIPSS). Sus roles y responsabilidades incluyen el soporte de los Institutos Provinciales en la aplicación del programa armonizado de inspección de la práctica, evaluar la consistencia de su aplicación, el seguimiento de la evolución de avances internacionales respecto a la SMO 1 y otros cambios regulatorios y medioambientales, y proponer cualquier modificación necesaria al Comité de Confianza Pública. También es responsable de trabajar en colaboración con la Junta Canadiense de Contabilidad (CPAB).

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Actividades en curso para mantener el cumplimiento de la SMO 2. El objetivo es hacer uso de sus mejores esfuerzos para persuadir a los institutos provinciales para que incorporen los elementos esenciales de las IESS en sus exigencias y asistirlos en su implementación.

El CICA considera que las normas de educación vigentes en Canadá alcanzan o superan a las normas del IAESB. El staff de Cumplimiento de la IFAC no formuló recomendaciones en esta área.

El vicepresidente del CICA monitorea las actividades del IAESB. Existe un organismo, el Comité de Aprendizaje Profesional, que busca coordinar los asuntos de educación previos y posteriores a la calificación para los Institutos Provinciales.

Una vez que una IES ha sido aprobada es incluida como parte del plan anual del mapa de competencia y se asegura que las normas canadienses alcancen o superen a las internacionales.

A través de la Junta Internacional de Evaluación de Calificaciones (IQAB), se hace la revisión de los procesos de calificación de los organismos profesionales de contabilidad alrededor del mundo, brindando la oportunidad de monitorear las mejores prácticas en la implementación de las IESS.



Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Adopción e implementación de las NIA como Normas Canadienses de Auditoría.

El CICA usa sus mejores esfuerzos en asistir al AASB para alcanzar su objetivo de adoptar (no sólo converger con) todas las normas NIA clarificadas y el ISQC1 como Normas Canadienses de Auditoría (CASs) y Norma Canadiense de Control de Calidad (CSQC1) para períodos iniciados a partir del 15 de Diciembre de 2009. Desde mayo de 2009 todas las CASs (por ejemplo, el primer set completo de NIAs clarificadas adoptado) están disponibles en inglés y francés en el Manual de Aseguramiento del CICA a efectos de que los interesados se familiaricen con ellas. Desde junio de 2006 se traducen las NIA adoptadas (CASs) al francés.

A fines del 2008 se llevó a cabo un encuentro de interesados clave llamado "Sesión estratégica para el apoyo de la adopción de las NIA en Canadá", donde se trató de identificar:

- Lo que los auditores necesitaban para hacer la transición a las NIA.
- Lo que el CICA podía proveer para ayudarlos en dicha transición.

Desde julio de 2008 se actualiza el Manual de Compromiso Profesional del CICA (PEM), que es un manual de auditoría usado por miles de pequeñas firmas en Canadá, para reflejar el material contenido en las NIA oportunamente a fin de posibilitar el entrenamiento.

Asimismo, desde el 2006 se hace un seguimiento de las actividades del IAASB referidas a Normas Internacionales sobre compromisos de Revisión, Normas Internacionales sobre compromisos de Aseguramiento y Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados para proporcionar una base útil para decidir la adopción de estos grupos de normas.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Actividades en curso para mantener la adhesión al SMO 4.

Las actuales Reglas de Conducta Profesional (RPC) y Consejo de Interpretaciones (CI) se dirigen a los mismos principios éticos que el Código del IESBA, y tienen su mismo espíritu e intenciones, superando su rigor. Las amenazas y salvaguardas han sido adoptadas para los requisitos de independencia y serán adoptados para otros requisitos éticos a la brevedad. Los institutos provinciales derivan sus poderes de una norma provincial.

Desde 2008 se han monitoreado los cambios propuestos en el Código del IESBA, particularmente aquellos de Independencia y el Proyecto de Clarificación, para identificar los cambios necesarios a efectuar en el RPC.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para alentar la convergencia de las Normas Canadienses del Sector Público con las IPSASs.

La Junta de Contabilidad del Sector Público establece normas de contabilidad e informes y otras guías para los gobiernos, y participa en el desarrollo de las Normas internacionales de contabilidad para el sector público. Los recursos financieros y humanos son provistos por el CICA.



En 2009 se llevó a cabo un estudio que determinó que los requisitos de las IPSASs están incluidos en las Normas para el sector público de Canadá.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Los Institutos provinciales han adecuado programas para la investigación y la disciplina de los miembros por malas conductas. Las reglas del RPC aplicadas por los organismos provinciales se han armonizado ampliamente.

Los desarrollos de mejores prácticas en educación y procesos de disciplina se monitorean a través de un Grupo de Recurso Disciplinario.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es: <http://www.cica.ca/>

En la misma se menciona la siguiente información:

El Consejo de Normas de Contabilidad (AcSB) adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) como Principios Contables Generalmente Aceptados de Canadá para las empresas que deban rendir cuentas públicamente por los períodos fiscales que comiencen a partir de enero de 2011.

El Comité de Normas de Auditoría y Aseguramiento (AASB) ha adoptado las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) como Normas de Auditoría canadienses (CASs) para las auditorías de estados financieros y otra información financiera histórica.

Las CASs constituyen las Normas de auditoría generalmente aceptadas en Canadá (GAAS) de estas auditorías.

Las CASs entraron en vigencia para las auditorías de estados financieros y otra información financiera histórica para ejercicios terminados a partir del 14 de diciembre de 2010.

CANADÁ (CMA)

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: The Society of Management Accountants of Canada (CMA Canada)

Plan presentado en abril de 2011 y actualizado en mayo de 2012.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Establecer y divulgar las normas de control de calidad y una guía para sus miembros, de acuerdo a la ISQC 1.

La mayoría de sus miembros se desempeñan como empleados dentro de organizaciones o como consultores. Un pequeño porcentaje (menos del 3% de los miembros) realiza una práctica independiente. El CMA Canadá, como organismo nacional, emite y mantiene normas a las que los organismos provinciales deben adherirse, articulados a través de un Protocolo de Monitoreo.



Se estableció una norma nacional para la práctica contable en 2004, que parte de requisitos de inspección que son equivalentes a los de la ISQC 1. Esta norma fue reformada en 2009 y actualmente está siendo actualizada.

Los miembros que se dedican a la práctica contable están sujetos a revisiones de sus prácticas y un permanente monitoreo de calidad a nivel provincial.

Existe un ciclo de revisión obligatoria que requiere que las firmas sean examinadas en un ciclo de tres años. Desde 2011 se adoptó un protocolo para confirmar la adhesión a los requisitos del SMO 1.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar que la educación y entrenamiento cumplan con los requisitos de las IES e incorporen los cambios normativos oportunamente.

Existe un proceso cíclico para la revisión de los requisitos educativos para asegurar que alcancen o excedan a los de las IES. Fue establecida norma nacional para el Aprendizaje y Desarrollo Profesional Continuo (CPLD). La misma define como requisito para los miembros la continuidad del aprendizaje posterior a su designación para desarrollar su competencia individual durante su carrera. Esta norma está alineada con la IES, y es complementada con un Mapa de Competencia que identifica las competencias que los miembros deberían ir desarrollando luego de su designación.

La IES y la Declaración de Prácticas han sido incorporadas, lo que ha producido cambios significativos en el Programa Profesional del CMA, de base anual.

Las IFRS han sido incorporadas en el Programa Profesional del CMA, incluyendo el Examen de Ingreso del CMA. En la actualización trianual de la norma nacional se siguen los lineamientos de la IES del IAESB.

Desde el 2011 se adopta el Protocolo de socios de CMA para confirmar la adhesión con los requisitos del SMO 2.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Normas internacionales, declaraciones de prácticas y otras publicaciones del IAASB.

Las Normas internacionales de auditoría han sido adoptadas como Normas Canadienses de Auditoría (CASs) para auditorías de estados contables por períodos finalizados a partir del 14 de diciembre de 2010, para todo tipo de entidades. Asimismo se ha adoptado la ISQC 1 como Norma canadiense de control de calidad 1 (CSQC 1).

Se monitorean y adoptan los cambios en los requerimientos del IAASB, y desde 2011 se adopta el Protocolo de socios de CMA para confirmar la adhesión a los requisitos del SMO 3.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Comunicar a los miembros del CMA las previsiones del Código de Ética y los pronunciamientos del IESBA e incorporar dicho Código cuando sea apropiado.



El CMA tiene por misión la implementación de un Código de Ética Nacional y la incorporación de los aspectos relevantes del Código de Ética del IESBA, por ello, se está llevando a cabo una revisión del mismo y se trabaja en la elaboración del código nacional.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Comprometer los mejores esfuerzos para apoyar la convergencia con las IPSASs y notificar a los miembros los lineamientos de las IPSAS y las publicaciones emitidas.

En Canadá, la Junta de Contabilidad del sector Público emite sus propias normas.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar los esfuerzos para la observancia del SMO 6 y proveer un proceso de investigación y disciplina efectivo.

Los procesos disciplinarios están bajo jurisdicción provincial o territorial.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es <http://www.cma-canada.org/>

En la misma se hace mención a la norma ISRS 4410, para servicios relacionados, que describe el proceso de compilación de la información contable.

CHILE

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Colegio de Contadores de Chile (CCCH)

Plan presentado en agosto de 2011, sin actualizaciones.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Mejorar y fortalecer el desarrollo del Programa de Aseguramiento de la Calidad del CCCH, según lineamientos de la SMO 1.

El Colegio de Contadores de Chile no tiene el control sobre las firmas de auditoría externa actualmente inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa (REAE), establecido por los agencias regulatorias para identificar a aquellas entidades autorizadas a auditar a empresas cotizantes en Chile. La inclusión en estos registros requiere conformidad con las normas internacionales. Consecuentemente, el monitoreo del control de calidad y el cumplimiento de los requisitos cae en manos de los reguladores, que en opinión del CCCH han adoptado todas las obligaciones contenidas en la SMO 1.

Por otra parte, cumpliendo con su rol de emisor de normas profesionales, el CCCH ha traducido durante el 2009 las Normas de Control de Calidad (NCC). Durante el 2011 estaba prevista la terminación del cronograma para la traducción de todas las normas contenidas en el Proyecto de Clarificación.



La Ley de Gobiernos Corporativos de Chile Nº 20.382 estableció cambios sustantivos a nivel del gobierno corporativo de las entidades listadas o inspeccionadas en Chile, y también en lo concerniente a la performance de los auditores externos. No se permite que dichas auditorías sean realizadas por profesionales individuales, sino por compañías de auditoría.

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) poseen registros de las firmas de auditoría que han sido autorizadas para auditar las entidades que están bajo su órbita. Se les exige el cumplimiento de normas de calidad académica de los profesionales, solvencia financiera de la compañía, experiencia profesional y el establecimiento de procedimientos de control de la calidad del trabajo, además de la obligación de publicar información como sus niveles de venta, tarifas horarias, horas de trabajo incurridas en cada cliente, entre otras.

Las normas emitidas por el CCCH son obligatorias solo para sus "colegiados activos", que solo pueden ser profesionales individuales. De allí que el CCCH no tenga control sobre las firmas de auditoría externa.

La Comisión de Auditoría entre 2004 y 2006 ha acordado que la Convergencia con las Normas Internacionales, se haría en dos pasos. El primero terminó en 2009, y en el segundo se inicia la convergencia hacia los estándares internacionales, el Clarity Project.

La convergencia con el ISQC es el objetivo estratégico, cuya estrategia de concreción reside en la traducción y promulgación de las normas que el ASB del AICPA continúe publicando respecto de su propio proceso de convergencia con las normas de la IFAC, denominado Clarity Project. Las diferencias sustanciales que puedan resultar serán dadas a conocer a los miembros y a terceros interesados a través de la publicación de la Circular de Auditoría.

El desarrollo y mantenimiento de programas de entrenamiento para el control de calidad profesional una prioridad estratégica.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar que el sistema de educación y certificación esté en línea con las IESs.

El CCCH realiza sus mejores esfuerzos para ayudar y coordinar con las universidades e institutos de formación profesional para la implementación de las IESs, a través de una Comisión Especial de Educación Superior, que se reúne dos veces al año.

El Instituto de Investigación y Desarrollo Profesional (INDEP) desarrolla acciones dinámicas para la difusión de las Normas de Formación de la IFAC a través de su página web. Además, el IAESB expone las IES y las IEPS para comentarios públicos y los miembros de organizaciones son alentados a informar a sus miembros para su discusión.

En octubre de 2011 la Comisión de Educación Superior se reunió para analizar cómo se están aplicando las normas de educación de la IFAC en las diferentes instituciones educativas del país, así como el resultado de la aplicación del curriculum por competencias adoptado en algunas universidades y analizar la incorporación de las NIIF como una asignatura en la carrera de contador público. Además trató de desarrollar la cultura de "buenas prácticas" en el ámbito de la educación contable del país.



Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Apoyar la adopción e implementación de las normas del IAASB.

El CCCH ha traducido y promulgado durante el 2009 todas las normas profesionales emitidas hasta esa fecha por el ASB y el ARSC del AICPA, que en términos generales no tienen diferencias significativas con las normas internacionales emitidas por el IAASB de la IFAC.

La Comisión de Auditoría tiene la responsabilidad específica de proponer pronunciamientos técnicos y normas profesionales como las Normas de Control de Calidad (NCC), Normas de Auditoría (AU), Normas de atestiguación (AT) y Normas de Revisión y compilación (CR) para aprobación y promulgación por el Consejo Nacional del CCCH.

Como históricamente las normas en Chile se han elaborado con base en las normas emitidas por el AICPA, como un primer paso se ha determinado completar este proceso mediante la traducción y promulgación de sus normas, desde el 2010. En un segundo paso se hará la convergencia con las normas internacionales, coincidiendo con el "Clarity Project" del AICPA, hasta diciembre de 2012. Las diferencias significativas remanentes resultantes de este proceso serán anunciadas a los miembros y a terceros interesados en una Circular de Auditoría.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar el alineamiento del Código de Ética del CCCH con el del IESBA.

Desde el 2011 se lleva a cabo una revisión del Código de Ética para comparar su estructura y contenido con el del IESBA, y revisar sus principios deontológicos básicos. Además, se efectúa una revisión de las sanciones establecidas.

La convergencia con las normas éticas emitidas por el IESBA es una prioridad estratégica del CCCH.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Promoción de las IPSASs.

Las normas para el sector público son emitidas por la Contraloría General de la República de Chile. El CCCH ayuda, asesora y asiste en la convergencia con las IPSASs desde 2011.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Promoción de la SMO 6.

El CCCH no tiene control o custodia ética y por lo tanto carece de poder disciplinario sobre las firmas de auditoría inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa (REAE) que auditan



compañías públicas, y sobre otros profesionales de la contabilidad y la contabilidad pública, que no sean miembros activos de colegiados del Colegio de Contadores de Chile.

En 2011 se efectuó un rediseño de los procesos que permite la aplicación del Código de Ética y revisión de las sanciones y procedimientos.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es <http://www.chilecont.cl/>

En la misma se incluyen, además de un link con las Normas de Información Financiera, vínculos con:

- Normas Éticas (ET)

El Colegio de Contadores de Chile, ha elaborado un Código de Ética, el que se complementará con el Código de Ética de IFAC y sus anexos. Sus normas y principios deberán ser seguidos en la práctica nacional e internacional de la profesión de Contador General, Contador Público y Auditor y Contador Auditor, en adelante "Profesional Contador".

- Norma de Compilación y Revisión

Proporciona un marco conceptual y describe los objetivos y elementos de trabajos de compilación y de revisión. También presenta el significado de ciertos términos utilizados en las Declaraciones sobre Normas para Servicios de Contabilidad y de Revisión (CR) emitidas por el Colegio de Contadores de Chile, en la descripción de los requerimientos profesionales impuestos a los profesionales que efectúan trabajos de compilación y de revisión.

- Norma de Control de Calidad 2012

De conformidad con los propósitos y responsabilidades señalados en los párrafos 2 y 3 de la Sección AU 101, "Prefacio de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas", la Comisión de Auditoría ha estimado pertinente preparar una nueva Norma de Control de Calidad (NCC), El Sistema de Control de Calidad de una Firma. Dicha nueva norma comenzó durante el año 2010 a consecuencia del denominado "Clarity Project" iniciado por International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) del International Federation of Accountants (IFAC) y luego asumido por Auditing Standards Board (ASB) del American Institute of Certified Public Accountants – AICPA (que se encuentra materializado con la emisión del "SQCS 8, A Firm's System of Quality Control (Redrafted)", para así, cumplir con el proceso de convergencia con las normas internacionales. Se terminó de elaborar en el mes de enero del año 2012, derogando a la anterior Norma de Control de Calidad (NCC), El Sistema de Control de Calidad de una Firma aprobada en el año 2009.

- Normas de Atestiguación

Sobre compromisos de información financiera pro-forma o procedimientos previamente acordados, entre otros.

- Normas de Auditoría (NAGA 63)

De aplicación obligatoria para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2012. Está permitida su aplicación anticipada.

COSTA RICA

Marco Regulatorio y Norma Marco

Planes de acción son desarrollados por los miembros y asociados de IFAC para abordar cuestiones de política identificadas a través de sus respuestas al Cumplimiento de la IFAC



Cuestionarios de autoevaluación. Forman parte de un proceso continuo en el Programa de Cumplimiento de la IFAC miembros para apoyar el desarrollo y la mejora continua de la profesión contable en todo el mundo.

Los planes de Acción son preparados por los miembros y asociados para su propio uso sobre la base de los marcos nacionales, prioridades, procesos y retos específicos de cada jurisdicción. Como tales, pueden variar en sus objetivos, contenido y nivel de detalle, de acuerdo con sus diferentes entornos nacionales y etapas de desarrollo, y estará sujeto a revisión periódica y actualización.

Fecha de publicación original: octubre, 2010

Última actualización: Marzo. 2012

Próxima actualización: Marzo, 2013

Antecedentes generales

El Instituto de Contadores Públicos de Costa Rica (CCPCR) se fundó en 1947. Su función principal es promover el progreso de la ciencia contable y sus áreas afines. En la actualidad cuenta con aproximadamente 6.700 miembros, todos ellos bajo el título de Contador Público Certificado. El CCPCR ha hecho la plena adopción de los reglamentos financieros y de auditoría. CCPCR ha desarrollado su Plan Estratégico 2011-2015, teniendo en cuenta las opiniones de las instituciones relacionadas en los países latinoamericanos, la IFAC, y los atributos que por ley pertenecen a CCPCR, con el fin de adaptar las estrategias de CCPCR a la demanda del medio ambiente, y el beneficio de sus miembros. Todo acerca de este y otros temas de interés se pueden encontrar en el sitio web: www.ccpa.or.

Régimen reglamentario y normativo

La legislación más importante es la Ley 1038 "Ley que crea el Instituto de Contadores Públicos." CCPCR está a cargo de la promoción de la profesión, en 2005 adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en 2006, y las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas Entidades (PYME) en 2009. El principal apoyo para la aplicabilidad de las normas del sector privado es el artículo 57 en el Reglamento de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que establece que la declaración debe seguir las Normas Internacionales de Contabilidad aprobadas y adoptadas por el CCPCR, y que aquellos que iban a aprobar y adoptar en el futuro. Para la aplicación de las IPSAS, la Presidencia de la República y el Ministerio de Finanzas, mediante el Decreto No. 36961-H, amplió el plazo para la ejecución de todas las instituciones públicas en enero de 2016.

Marco de Gobierno

CCPCR ha establecido en sus comisiones horario de trabajo permanentes, algunos creados por mandato de ley, y otros nacidos en respuesta a las necesidades que presenta la búsqueda de la correcta realización de las actividades (por ejemplo: Admisión, PO, Normas y Procedimientos, Control de Calidad, Tesorería, Impuestos, Deportes, Sociales y otros.). Como una comisión especial, CCPCR creado un Comité Ejecutivo, que está dirigido por miembros de la Junta, que coordina



los temas de la IFAC, en este momento está compuesto por el Lic. Olga Bolaños Montero como coordinador y un delegado de cada comité en su horario de trabajo deben seguir todas las SMO, por lo que mantener una orientación adecuada al trabajo realizado y la retroalimentación constante. Además, tenemos la intención de hacer cumplir esto con la creación de un Comité de Gobierno Corporativo y el MTC, que se encargará de estudiar la estructura de CCPCR, así como los acuerdos sobre las cuestiones nacionales y profesionales y, en los sectores público y privado.

SMO 1 - Aseguramiento de la Calidad

Antecedentes

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad es responsabilidad de CCPCR, el proceso se ha iniciado mediante la elaboración de los parámetros que componen este sistema, que ha culminado con el diseño de un software para este fin. Además de los seminarios se han impartido para preparar a los evaluadores, que ya están debidamente certificados.

Actualización de 2012

El proceso de control de calidad ha sufrido una pausa, como resultado del retraso en la contratación de una persona para estar a cargo de la Comisión de control de calidad (CCC) Las fechas de las actividades han sido reprogramadas, con la esperanza de un avance considerable a futuro. El Comité de control de calidad está trabajando activamente en la realización de las acciones previstas. El Aseguramiento de la Calidad se considera en el eje transversal de PRONIIF.

SMO 2 - Normas Internacionales de Educación

Antecedentes

El CCPCR es la entidad que reúne a los contadores públicos autorizados en el país. Los requisitos incluyen un título de Licenciado en Contaduría Pública y un nivel de experiencia en contabilidad de al menos 2 años, contados inmediatamente después de la obtención del título universitario. De acuerdo con los requisitos legales del país, el CCPCR no puede imponer un examen de admisión, si una ley no lo permite. En el momento de un marco profesional de los órganos proyecto de Ley que existe en la Asamblea Legislativa, que debe resolver la aplicación de un examen obligatorio previo a la incorporación. Se considera que este proyecto podría ser aprobado dentro de 1 o 2 años.

2011 Actualización

La conformación de la Comisión de Educación se llevó a cabo en enero de 2011, por lo que las actividades se han retrasado en la realización, y han tenido que ser reprogramada. El CCPCR también ha enfrentado una causa judicial contra el proceso de certificación, que ha impedido el progreso de estas actividades hasta que las autoridades judiciales proporcionen la resolución adecuada. Los ejes de formación y difusión de PRONIIF pretenden dar seguimiento a las implicaciones de esta SMO.



SMO 3 - Normas Internacionales de Auditoria y aseguramiento de Normas Antecedentes

En Costa Rica la Ley de Seguridad han sido adoptadas por el CCPCR. El CCPCR a través de su Departamento de Desarrollo Profesional realiza un esfuerzo permanente para incorporar en los procesos de formación las últimas actualizaciones hechas a las normas. Sin embargo es necesario para llevar a cabo mayores esfuerzos para crear conciencia en los profesionales de la auditoría de la necesidad de aplicar las normas.

2011 Actualización

Las actividades de difusión se han aplazado a fin de definir una plataforma que puede soportar esto correctamente. El desarrollo de esta SMO es constante y vital para el progreso de la institución y sus profesionales. Los ejes de formación y difusión de PRONIIF pretenden dar seguimiento a las implicaciones de esta SMO.

SMO 4 - Código de Ética

Antecedentes

El Código de Ética vigente CCPCR ha incluido las consideraciones del Código de Ética de IFAC, pero no se ha adoptado en su totalidad la nueva versión de este código. Los fundamentos de lo que se especifica en el Código de Ética CCPCR estarán en línea con lo que está legalmente establecido en la ley de creación CCPCR. En la actualidad algunos de los aspectos en el Código no están de acuerdo con el marco regulador, por lo tanto CCPCR ha sido consciente de esta situación y ha estado hablando de la necesidad de revisar estos aspectos, el trabajo que se propone llevar a cabo el próximo año para corregir estas inconsistencias y por la forma de aprovechar para ajustar el código a la última versión del Código de Ética de IFAC.

2011 Actualización

El Comité de Ética ha adoptado las medidas de ejecución del SMO 4 como parte de su Plan de Trabajo para el año 2011. De esta manera, tiene la intención de completar el estudio en 2012. La ética es considerada un eje transversal de PRONIIF.

SMO 5 - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Antecedentes

En Costa Rica las IPSAS han sido adoptadas por el gobierno. Los primeros instructores de las IPSAS ya han sido certificados. Asimismo, los seminarios han sido diseñados para dar una formación en estas normas. CCPCR el próximo año pretende llevar a cabo amplios eventos para crear conciencia en las partes constitutivas del gobierno, sobre la importancia de la aplicación de estas normas.



2011 Actualización

CCPCR ha creado un programa que pretende ser la respuesta a la difusión y el conocimiento de las Normas, y el beneficio para el país. El fortalecimiento de estos problemas está en el Plan de Trabajo para el año 2012. PRONIIF, en todos los ejes, proporciona términos de la aplicación de las IPSAS.

SMO 6 - Investigación y Disciplina

Antecedentes

El proceso de Investigación y Disciplina se lleva a cabo a través de la Oficina del Fiscal CCPCR. Funciona de manera preventiva a través de información basada en las inspecciones de oficio. Casos investigados puede derivar en infracciones punibles a las exigencias éticas y otras infracciones. El juicio por la violación a los requisitos éticos es competencia del Tribunal de Honor y las otras infracciones se refieren a la Junta de Directores. En todos los casos el Consejo de Administración es el órgano que va a determinar el tipo e imponer la sanción, como una multa pecuniaria, la suspensión temporal para ejercer la profesión o expulsión. En la actualidad y en relación con las etapas iniciales de la aplicación de Control de Calidad del Sistema de Aseguramiento, se espera que las mejoras que pudieran derivarse de dicho sistema, se introduzcan el próximo año.

2011 Actualización

PO ha elaborado un documento preliminar con los ajustes para alinear el Código de Ética de la IFAC. Este estudio ha sido presentado al Comité de Ética, sin embargo, la revisión detallada que se hace de él, ha retrasado el proceso y ha sido necesario ajustar los plazos establecidos anteriormente.

SMO 7 - Normas Internacionales de Información Financiera

Antecedentes

El proceso de implementación de las NIIF en Costa Rica se encuentra en la fase de formación de profesionales, que ha tenido éxito. El CCPCR por medio de la PROMECIF (BID / FOMIN) del proyecto logró la capacitación de instructores y la réplica de este conocimiento, llegando a 599 certificados emitidos en los diferentes módulos que componen los programas de certificación. El proceso para aplicar las normas a nivel nacional ha sido lento y poco eficaz, debido a la falta de una legislación obligatoria para su aplicación y también debido a la composición del sector empresarial en el caso de las NIIF completas, porque son muy pocos los listados empresas que cotizan en los mercados abiertos o tienen la necesidad de publicar los estados financieros.

Con respecto a la NIIF para las PYME y, dadas las condiciones del parque empresarial del país, se están acercando a CCPCR actores del sector de las PYME, el gremio rector de la entidad y el sector bancario, para iniciar un proceso de concienciación de la necesidad de mejorar la calidad de la información financiera. Los foros de discusión se han abierto dentro de CCPCR para acercarse a los criterios de consenso y de ahí, elaborar una estrategia para crear mecanismos de formación más adecuados, así como para abrir canales de comunicación permanentes con el sector económico, que puede permitir una mejor aplicación de las NIIF para las PYME.



2011 Actualización

El objetivo principal es lograr la implementación nacional, según proceda (NIIF, las IPSAS, la NIIF para las PYME), y la creación de conciencia de este problema ya no es un asunto de negocios y se convierte en un tema país. Las bases fueron construidas en tres áreas (formación, vinculación y difusión), y dos ejes transversales (Ética y Control de Calidad). La actividad se elevó de tal manera que cumpla con los objetivos de la institución, y las disposiciones de cada una de las 7 SMO.

ESTADOS UNIDOS

Miembro del IFAC: Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).

Aprobado en Septiembre de 2009 y actualizado en Abril 2012.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos por mantener y mejorar continuamente el Programa de Examen entre Pares (PRP) del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA).

En 1977, el Consejo de Administración AICPA estableció la División de Contadores Públicos Americanos (CPA) de Empresas para proporcionar un sistema de autorregulación de sus firmas miembro. Dos secciones de miembros voluntarios de la División de CPA de Empresas fueron creadas: (1) Securities and Exchange Commission Practice Section (SECPS) y (2) la Private Companies Practice Section (PCPS). En ambas secciones se requiere que las empresas tengan un examen de contabilidad y de prácticas de auditoría, una vez cada tres años para supervisar el cumplimiento de las normas profesionales.

Basándose en los resultados tangibles del proceso de revisión por pares, los miembros del AICPA votaron y aprobaron la revisión obligatoria a través de un cambio en los estatutos en 1988. Las empresas podrían (1) convertirse en un miembro de la División de firmas de Contadores Públicos y someterse a una revisión de la SECPS o por pares PCPS o (2) inscribirse en el Nuevo Programa de Revisión de Calidad AICPA para ser administrado en cooperación con las sociedades estatales de CPA.

En 1994, el Programa de Revisión de Pares PCPS (PRP) y el Programa de Revisión de Calidad del AICPA se convirtieron en el PRP AICPA, que se rige por el AICPA Peer Review Board (PRB), que entró en vigor en 1995.

En 2002, la Ley Sarbanes-Oxley estableció el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB) como ente regulador del sector privado para supervisar las auditorías de empresas públicas. Como resultado, el 1 de enero de 2004, SECPS se reestructuró y se convirtió en el Centro de Empresa Pública de Firmas de Auditoría PRP.

Desde el 1 de enero de 2009, el PRP AICPA es el único programa para todas las empresas del AICPA sujetas a revisión por pares.

La supervisión en los Estados Unidos es llevada a cabo por la Junta Contable de Vigilancia de Empresas Públicas (o PCAOB), organización privada, sin fines de lucro creada por la Ley Sarba-



nes-Oxley. En 2002 con la Ley Federal de los Estados Unidos se procuró supervisar a los auditores de compañías públicas con el fin de proteger los intereses de los inversores y promover el interés público en la elaboración de informes de auditoría informativos, justos e independientes.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Comunicar los requisitos de IES a todos los interesados en la enseñanza de contabilidad.

Para calificar como miembro de la AICPA, se requiere:

- + Poseer un certificado válido de CPA expedido por autoridad legalmente constituida de un estado, el Distrito de Columbia, territorio o posesión territorial de los Estados Unidos.
- + Aprobar un examen de contabilidad y otros temas relacionados a satisfacción del Consejo de Administración del AICPA, que se ha designado como el Examen Uniforme CPA. Los candidatos que primero podrán acceder a este examen, a partir del año 2012, deben haber obtenido 150 horas semestrales de educación en un colegio o universidad acreditada incluyendo un título de licenciatura o su equivalente.
- + Del 1 de enero de 2001, en adelante y para cada período de tres años a partir de entonces, todos los miembros del AICPA debieron completar 120 horas o su equivalente, de educación profesional continua (CPE).
- + Todos los miembros deben estar de acuerdo en cumplir con los Estatutos del AICPA y el Código de Conducta Profesional.

Tema del Plan de Acción: SMO 3 – Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Convergencia con los pronunciamientos del IAASB.

La Junta de Normas de Auditoría (ASB) se formó en octubre de 1978 y es responsable de la promulgación de normas de auditoría y certificación, y los procedimientos que deben ser observados por los miembros del AICPA, de conformidad con los Estatutos del Instituto y el Código de Conducta Profesional.

Los miembros del AICPA que realizan auditoría y otros servicios profesionales relacionados han sido obligados a cumplir con las Declaraciones sobre Normas de Auditoría promulgadas por la Junta de Normas de Auditoría del AICPA. Estas normas constituyen lo que se conoce como "las normas de auditoría generalmente aceptadas" ("GAAS"). Antes de la ley Sarbanes Oxley, las normas de auditoría del ASB eran aplicadas a las auditorías de todas las entidades. Sin embargo, como resultado de la aprobación de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002, las normas de auditoría y las normas relacionadas con la práctica profesional que se utilizan en la realización y presentación de informes sobre auditorías de estados financieros de las empresas públicas (o emisores) son establecidas por la PCAOB. En consecuencia, las empresas públicas y emisoras de informes de auditoría están obligadas a registrarse en el PCAOB y adherirse a todas las reglas y normas de auditoría de la PCAOB.

En mayo de 2004, la Junta de Gobierno del AICPA adoptó las siguientes medidas, según lo recomendado por unanimidad por la Junta Directiva del AICPA de Administración:



+ Designar el PCAOB como un organismo con autoridad para promulgar normas de auditoría y relacionados con certificaciones, control de calidad, ética, independencia y otras normas relativas a la preparación y emisión de informes de auditoría para los emisores.

+ Modificar la designación actual del ASB como un órgano con la autoridad para promulgar normas de auditoría, certificación y normas de control de calidad relativas a la preparación y emisión de informes de auditoría para los no emisores.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Convergencia del código de AICPA y IESBA.

El Comité Ejecutivo de Ética Profesional (CEEP) es un comité técnico superior del Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) con la responsabilidad de interpretar y hacer cumplir el Código de Conducta Profesional del AICPA.

En resumen, los estatutos del AICPA establecen que el Comité (1) investiga los posibles asuntos disciplinarios que involucran a miembros, (2) Efectuar los arreglos para la presentación de casos en juicios ante la junta, si el comité encuentra indicios razonables de infracción de los estatutos o el Código de Conducta Profesional, y (3) interpretar el Código de Conducta Profesional y proponer enmiendas a él.

En consecuencia, el Comité ayuda a la AICPA a llevar a cabo partes fundamentales de su misión, a saber:

- Promover la conciencia pública y la confianza en la integridad, objetividad, competencia y profesionalidad de sus miembros;
- Establecer y hacer cumplir las normas de ética profesional para la profesión;
- Ayudar a los miembros en la mejora continua de su conducta y desempeño profesional.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público y otros lineamientos del IPSASB.

Objetivo del Plan de Acción: Promover la armonización con las NICSP

AICPA seguirá utilizando sus mejores recursos para alentar a la Junta Norteamericana de Normas de Contabilidad Gubernamental (GASB) y la Junta Federal Consultiva de Normas de Contabilidad Advisory Board (FASAB) para armonizar con las IPSASB en su cada caso.

Actualmente se está proporcionando apoyo técnico para varios proyectos de IPSASB incluyendo el marco conceptual, acuerdos de concesión de servicios, y reportes sobre iniciativas de servicios e informes de logros.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Mantenimiento del proceso de investigación/aplicación.



El proceso de aplicación de AICPA se realizará de conformidad con el Manual de Procedimiento del Programa de Ejecución Conjunta de Ética ("Jeep"). El AICPA y cada sociedad estatal que participa en la JEEP tienen un código de conducta profesional que los miembros están obligados a observar como una condición de membresía.

Las disposiciones de los códigos de conducta para CPA de varios estados son idénticas o sustancialmente similares a las disposiciones del Código del AICPA. Debido a esta identidad y la semejanza, y porque no es raro que un CPA sea miembro de la AICPA y de una o más sociedades estatales de CPA, el AICPA y prácticamente todas las sociedades estatales de CPA se han unido para participar en JEEP. El programa permite que el AICPA y las sociedades estatales de CPA puedan llevar a cabo una sola investigación y en su caso, una sola acción disciplinaria.

Además del proceso de ejecución de AICPA y las sociedades estatales de CPA, las Juntas Estatales de Contabilidad también tienen sus propios procesos disciplinarios y tienen la capacidad de suspender o revocar una licencia de CPA, o tomar otra acción apropiada. Contadores públicos que realizan auditorías de empresas públicas (es decir, las entidades cotizadas en bolsa) también están sujetos a acción disciplinaria por la SEC y / o el PCAOB.

Información De Su Propia Página Web

La página institucional es <http://www.icatt.org/>

Otros sitios de interés:

+ Sitio oficial PCAOB: www.pcaobus.org

+ Sitio oficial AICPA: www.aicpa.org

HONDURAS

Miembro del IFAC: Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras (CPMCPH).

Aprobado por el Consejo Directivo del CPMCPH en Noviembre de 2010 y publicada en Diciembre de 2010.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Programa de Aseguramiento de la Calidad

Objetivo del Plan de Acción: Inicio de la implementación del Programa de Aseguramiento de Calidad.

En la actualidad, no existe un programa de aseguramiento de la calidad en Honduras en relación con la auditoría de estados financieros. A través de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC), Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Proyecto para la Implementación de Normas de Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoría, que se completó recientemente y todo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, se han realizado algunos esfuerzos hacia este fin.



Honduras no posee un Programa de Control de Calidad debidamente estructurado y eficaz. En estas circunstancias, el mejor esfuerzo y la responsabilidad de la CPMCPH en relación con el SMO 1 será el de tomar las medidas necesarias para que las iniciativas aisladas antes mencionados se establezcan y lleven a cabo de manera coherente para llegar a la implementación de un Programa de Control de Calidad, en particular, para las auditorías cuyos estados financieros se presentan de acuerdo con las NIIF y / o las NIIF para las PYME. Se pretende que este Programa de Control de Calidad llevará a cabo bajo la dirección JUNTEC, a partir de 2013.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación y otros pronunciamientos del IAESB.

Objetivo del Plan de Acción: Aumentar los requerimientos para ser miembro de CPMCPH e implementar un programa obligatorio de Desarrollo Profesional Continuo.

Se indica en la Ley Orgánica de CPMCPH que el único requisito profesional para ser miembro de esta organización es la presentación del certificado como Técnico Comercial y Contador Público Certificado. En la actualidad, no existe un examen previo para evaluar las capacidades y habilidades profesionales de los contadores que se convierten en miembros de esta organización. Por otra parte, aun cuando el CPMCPH tiene un programa de desarrollo continuo, no es obligatorio para los miembros participar de él. Por lo tanto, no es un mecanismo eficaz para asegurar que los miembros afiliados a CPMCPH mantengan un nivel de actualización profesional o que cumplan los requisitos y la capacidad mínima establecida en el Código de Ética de IFAC.

En relación con el SMO 2, la responsabilidad CPMCPH será la de incorporar en su Ley Orgánica, las disposiciones necesarias para aplicar un examen profesional como requisito previo para la admisión de nuevos miembros y el establecimiento de un Programa de Desarrollo Profesional Continuo, obligatoria con un mínimo de 30 horas al año, cubriendo los cuatro campos profesionales básicos: (i) completar las NIIF y las NIIF para las PYME; (II) NIA, (III) el Código de Ética IFAC, y (IV) Tecnología de la Información (TI), a partir de 2012. Además, tomarán las medidas necesarias para poner en práctica la recomendación del informe ROSC para Honduras preparado por el Banco Mundial, que recomienda la actualización de los currículum de las escuelas secundarias para los profesionales de contabilidad que se unen al CPMCPH.

Tema del Plan de Acción: SMO 3 - Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Difundir y promover la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la IAASB

En noviembre de 2004, el Congreso aprobó la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría, que entró en vigor en febrero de 2005. A través de esta Ley, la Junta Técnica de Normas de Auditoría y Contabilidad fue fundada y se le otorgó la autoridad legal para adoptar las normas internacionales de auditoría en Honduras, a partir del año 2008. En base a lo anterior, el Acuerdo publicado JUNTEC N ° 2 el 24 de julio de 2008, aprobó la adopción y aplicación de Normas Internacionales de Auditoría (NIA) en trabajos de auditoría de estados financieros y en trabajos de aseguramiento, para los distintos Contadores Públicos, sean de estudios de auditoría o empresas de auditoría.

A pesar de la declaración formal de lo anterior, debemos identificar que la difusión y el uso de las NIAs en Honduras, hasta la fecha, es limitado. En la actualidad, la aplicación de las NIAs se ha puesto en práctica casi exclusivamente por las grandes firmas de auditoría, sin embargo, los es-



fuerzos se han realizado importantes en la difusión de las NIAs y la necesidad de su implementación es entendida y aceptada. Por otra parte, JUNTEC no tiene la capacidad técnica y financiera para el seguimiento y la aplicación de la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría, por lo tanto, actualmente no se ha llevado a cabo ningún control del cumplimiento de la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IFAC.

Objetivo del Plan de Acción: Convergencia entre el Código de Ética del CPMCPH con el Código de la IFAC.

En la actualidad, el CPMCPH cuenta con un Código de Ética. Contiene los principios básicos de la ética, como la objetividad, integridad y confidencialidad, sin embargo, es mucho menos exigente que el Código de Ética para Contadores Profesionales de IFAC.

En este sentido, los esfuerzos y el compromiso de CPMCPH se centrarán en la preparación de un nuevo proyecto de Código de Ética, lo más similar posible a los requisitos del Código de Ética de IFAC, con el fin de mejorar la calidad de los servicios prestados por los miembros de CPMCPH (en particular los servicios relacionados con el trabajo de auditoría y garantía de trabajo de otros). El nuevo Código de Ética estará sujeto a la aprobación de la Asamblea General de CPMCPH y se prevé que entrará en vigor en 2012.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público y otros lineamientos (ISASB).

Objetivo del Plan de Acción: Promover y procurar, ante la Oficina de Contabilidad General de la República de Honduras, la aplicación de las IPSAS en el Sector Público de Honduras.

En el artículo 96 de la Ley Orgánica del Presupuesto de Honduras se establece que el subsistema de contabilidad, entre otros, tienen el siguiente objetivo: "Establecer y mantener planes y manuales contables que deberán responder a un modelo único de contabilidad y presentación de informes, la integración de las operaciones financieras, tanto presupuestaria y la propiedad, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad, aplicables al Sector Público".

En estas circunstancias, ni la CGR, ni JUNTEC han tomado la decisión o emitido ninguna resolución formal a las instituciones del sector público de Honduras para comenzar a utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP) para la preparación y presentación de sus estados financieros.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Establecer un procedimiento de investigación y disciplina para los miembros que se involucran en malas conductas profesionales.



El artículo 31 de la Ley Orgánica de CPMCPH establece que la Junta de Honor es el órgano interno encargado de conocer, investigar y recomendar las sanciones que se aplicarán a aquellos miembros que incurran en la conducta profesional impropia. Del mismo modo, tanto el Código de Ética y el Reglamento de las sanciones aprobadas por la Asamblea General de la CPMCPH establecen las circunstancias que pueden dar lugar a sanciones y la clasificación de las mismas, de acuerdo con la gravedad de la mala conducta.

Sin embargo, hasta la fecha, la Junta de Honor ha actuado sólo cuando una persona ha presentado una denuncia contra un miembro. En estas circunstancias, la investigación es muy limitada, y por lo tanto el papel de la Junta se ha reducido a un mediador entre las partes.

Para cumplir con el SMO 6, el compromiso y la responsabilidad de CPMCPH se centrarán en el establecimiento de procedimientos adecuados para vigilar e investigar la conducta profesional de sus miembros e imponer las sanciones correspondientes cuando haya pruebas irrefutables de mala conducta profesional. Esto se complementa con las reformas al Código de Ética que hemos discutido previamente en el SMO 4.

Información De Su Propia Página Web

La página institucional es <http://www.elcontador.org.hn/>

En el link más abajo detallado, se encuentra el acuerdo de la JUNTEC para la implementación de NIIF's – NIA's.

http://www.elcontador.org.hn/uploads/media/ACUERDOS_DE_LA_JUNTEC_PARA_LA_ADOPCION_DE_LAS_NIA_S_Y_NIIF_S.pdf

JAMAICA

Miembro del IFAC: Instituto de Contadores Colegiados de Jamaica (ICAJ).

Aprobado en Agosto de 2010 y actualizado en Enero 2012.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar el programa obligatorio de control de calidad puesto en marcha para los miembros de ICAJ, para la preparación de auditorías de estados financieros, incluyendo las sociedades cotizadas.

En 2007, el ICAJ en relación con la Junta de Contabilidad Pública (PAB) y el Instituto de Contadores Públicos del Caribe (ICAC) contrataron a la Asociación de Contadores Públicos Certificados (ACCA) para colaborar en la implementación de una supervisión de las prácticas y el programa de garantía de calidad, incluyendo el diseño de políticas y procedimientos. El programa comenzaría en enero de 2012. Los profesionales se beneficiarían con este proyecto mediante la capacitación y otro tipo de apoyo en mejora de la calidad y asistencia en la construcción de capacidades para cumplir los requisitos de la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1).



La Norma Internacional de Control de Calidad 1 fue aprobada por ICAJ sin modificaciones. Como parte del programa de desarrollo profesional continuo para los miembros, la Comisión de CPD ha organizado una serie de cursos y talleres que cubren los requisitos de la ISQC 1. El Comité también ha planeado una serie de cursos a medida para los pequeños practicantes, para ayudarles a satisfacer sus necesidades de aseguramiento de calidad.

IFAC publicaciones sobre cuestiones de control de calidad, tales como la "Guía de Normas Internacionales de Auditoría para su uso en las auditorías de entidades pequeñas y medianas empresas" y la "Guía de Control de Calidad para su uso con las prácticas de pequeñas y medianas empresas", se comunicarán a los miembros ICAJ mediante circulares y / o referencia en la web del ICAJ, así como una serie de organizaciones gubernamentales, educativas y de otras.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar que todas las Exigencias de IES, y IEPSs, IEIPs expedidas por el International Accounting Education Standards Board (IAESB) se incorporen al Sistema de Formación Profesional de Contabilidad de Jamaica.

El ICAJ ha instituido un programa de comunicación de las IES, de las Declaraciones Internacionales de Prácticas de Educación (IEPSs) y los requisitos IEIP elaborados por el IAESB a sus miembros sobre una base unificada. El ICAJ requiere la aplicación de las normas establecidas en las IES en la educación y el desarrollo de sus miembros y posee un programa de comentarios sobre los borradores de exposición emitidas por IAESB.

Bajo la supervisión de las prácticas y garantía de calidad (QA), programa que se implementa con ACCA, PAB y del ICAC, los profesionales se beneficiarán en la formación y el desarrollo práctico, junto con el apoyo sobre mejora de calidad y asistencia en la construcción de capacidades, para cumplir con los requisitos de la ISQC 1.

Con el fin de apoyar a este requisito, la ICAJ lleva a cabo programas de formación profesional y aprendizaje.

Tema del Plan de Acción: SMO 3, Normas Internacionales y Las declaraciones relacionadas con la práctica y otros papeles emitidos por el IAASB.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para mantener en curso la adopción y aplicación de las Declaraciones del IAASB.

ICAJ adopta en su totalidad las normas internacionales y demás pronunciamientos relacionados emitidos por el IAASB como normas nacionales de orientación para su aplicación en Jamaica. Esto incluye la promoción de la aplicación de las declaraciones de prácticas relacionadas y los pronunciamientos y orientaciones para la aplicación correspondiente

ICAJ ha adoptado las NIAs como normas nacionales para su uso en Jamaica. NIAs se adoptaron sin enmiendas. Pronunciamientos del IAASB se publican en el boletín trimestral de la ICAJ y el acceso a los mismos se obtiene a través de la página web.



El ICAJ apoya la aplicación de las NIA mediante la capacitación de sus miembros, comunicados sobre NIA y declaraciones relacionadas, presentaciones en conferencias y talleres para profesionales sobre orientación y guías de aplicación, tales como Procedimientos para Auditorías de Calidad.

El comité de auditoría ha sido nombrado responsable de revisar los proyectos de normas y estándares finales, cuando sean emitidas y de su difusión a los miembros en general para comentarlos. Las normas más complejas y cuestiones conexas se abordan en los seminarios y talleres para facilitar la interacción directa y respuesta en tiempo real.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Garantizar la coherencia del Código de Ética de ICAJ con el Código IESBA.

El ICAJ ha adoptado ciertos principios de conducta ética y de negocios, además del Código de Ética IESBA en 2004, modificado en noviembre de 2006. El ICAJ comunica su código de ética a través de las leyes, informes sobre las actividades disciplinarias, los boletines sobre programas de desarrollo profesional continuo y su sitio web. El programa de comunicación está diseñado para hacer que los miembros tomen conciencia sobre las exigencias éticas, y las consecuencias de su incumplimiento.

Todos los miembros de la ICAJ están obligados a cumplir con el Código de Ética ICAJ.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para mantener en curso la adopción y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

En la actualidad, tanto la contabilidad por el método de lo percibido como el de devengado están permitidas para la preparación de estados financieros de las entidades comerciales del gobierno.

El ICAJ se ha comprometido a ayudar al gobierno para desarrollar e implementar un plan de acción, así como a dar apoyo en la capacitación necesaria.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Mejorar y garantizar el mantenimiento continuo de la investigación y el Sistema de Disciplina ICAJ.

ICAJ ha puesto en marcha mecanismos encaminados a promover un régimen justo y eficaz de investigación y disciplina que proporcione un medio generalmente aceptado de traer a cuentas a los miembros que no mantienen un alto nivel profesional. El proceso de investigar y disciplinar (I + D) por mala conducta e incumplimiento de los estándares profesionales y normas está diseñado para preservar la integridad de las normas de ICAJ. También está diseñado para proteger a los clientes y otras partes interesadas, mediante la demostración de que el ICAJ está desempeñando



su papel en el mantenimiento y la mejora de los estándares profesionales. Los Estatutos Sociales de la ICAJ contienen directrices y reglas claras para la investigación y la disciplina de mala conducta, incluyendo las infracciones de las normas profesionales y las normas por parte de miembros individuales.

En general, el mecanismo de I & D incorpora los requisitos establecidos en la SMO 6. El régimen prevé la imposición de una serie de sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria. Estas sanciones pueden incluir la pérdida del título profesional, restricción y eliminación de la práctica de los derechos.

Información De Su Propia Página Web

La página institucional es www.icaej.org/

MEXICO

INFORMACION PAGINA DE IFAC

Marco Regulatorio y Norma Marco

El IMCP es la institución importante en la supervisión de la profesión contable en México. En virtud del artículo 5 de la Constitución mexicana, las asociaciones profesionales se han establecido para regular sus respectivos campos en México. En ese marco, colegios (sociedades de contadores públicos) se han establecido en todo el país.

Las normas de auditorías mexicanas) son desarrolladas por la Comisión de Normas de Auditoría del IMCP y Aseguramiento (la Comisión) que se estableció por primera vez en 1955. IMCP sigue el programa de trabajo de IAASB y su debido proceso incluye la revisión del proyecto y la revisión de los pronunciamientos del IAASB. IAASB manual está traducido al español por el IMCP, de conformidad con la política de traducción de la IFAC y se publica anualmente. El Código de Ética del IMCP primero fue redactado en 1925. IMCP desarrolla su propio Código de Ética con un proceso para eliminar las diferencias entre el Código IMCP y los requisitos éticos establecidos en el Código de Ética de IFAC

El IMCP fue uno de los miembros fundadores tanto de la International Accounting Standards Committee en 1973-de la que seguía siendo un miembro activo hasta que esa institución fue sucedida por el IASB en 2001-y la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en 1977.

SMO 1 - Aseguramiento de la Calidad

En 2002, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) planeaba introducir un seguro obligatorio de calidad (QA) del programa de revisión de los miembros del IMCP que realizan las auditorías de las empresas de interés público. El programa fue planeado para ser administrado por un organismo independiente creado por el IMCP y los organismos reguladores pertinentes, incluida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Comisión Nacional de la CNBV y la Comisión de Seguros y Fianzas CNSF). El establecimiento de un programa de control de calidad es requerida por la Ley de Valores de México emitió a finales de 2005.

IMCP ha finalizado el desarrollo de un programa específico para hacer frente a la puesta en marcha de un Consejo de Supervisión de Calidad independiente de control, pero su aplicación se ha retrasado por las autoridades federales sobre todo debido a problemas de financiación



Se espera que los exámenes de control de calidad se inicien en el tercer trimestre de 2011. El Estándar de Control de Calidad denominado para firmas que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera histórica, y los compromisos de servicios relacionados es efectivo desde 1 de enero de 2010.

Además, un plan de trabajo detallado está en proceso y contempla una sesión a los entrenadores que se llevará a cabo en tres lugares diferentes (Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara), que luego se repetirán en la mayoría de los capítulos locales del resto del IMCP durante 2011.

SMO 2 - Normas Internacionales de Educación

Una licencia para ejercer la contabilidad pública, otorgado por el Ministerio de Educación para los tenedores de por lo menos un Bachillerato en Artes (BA) en la contabilidad, es el único requisito para ser miembro del IMCP. La pertenencia a IMCP, sin embargo, es voluntaria y se compone de miembros certificados y no certificados. A pesar de esta certificación es voluntaria, CPC sólo puede llevar a cabo las auditorías de las empresas de interés público registradas en la CNBV y CNSF. IMCP tenía previsto inicialmente emitir la versión final de los Estándares de Educación de México, en consonancia con el IES para el año 2012.

Los temas de acción del SMO 2 no han avanzado de acuerdo con el plan de acción inicial, debido principalmente a la demora en la terminación de la traducción de las Normas Internacionales de Educación por el Banco Mundial (BM). En marzo de 2009, IMCP recibió la traducción final del Banco Mundial y la Comisión está trabajando en la revisión de la traducción al IES. Los grupos de expertos se han formado y están trabajando en el contenido de cada examen por la disciplina. El IMCP espera publicar la versión final de las IES de México para el año 2012 con la colaboración de la Asociación de Escuelas de Contabilidad en México (ANFECA). La fecha prevista original era 31 de enero 2009.

SMO 3 - Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de Normas

Las normas de auditorías generalmente aceptadas en México son desarrolladas por la Comisión de Normas Auditoría y Aseguramiento del IMCP (la Comisión) que se estableció por primera vez en 1955. Pronunciamientos del IAASB y las NIA, en particular, se comparan con NAGA mexicanos para eliminar las diferencias. IMCP sigue el programa de trabajo de IAASB y su debido proceso incluye la revisión del proyecto y la revisión de los pronunciamientos del IAASB. El Manual IAASB está traducido por IMCP al español, de acuerdo con la política de traducción de la IFAC y se publica anualmente.

IMCP distribuyó un plan de convergencia y las conclusiones de los capítulos locales del IMCP en abril de 2009 y de otras partes de México, incluyendo la Bolsa Mexicana de Valores y otras autoridades reguladoras, y el comercio mexicano y las organizaciones empresariales. Las acciones están en curso de acuerdo al plan. IMCP se encuentra en proceso de recibir la retroalimentación de los actores mexicanos. Además, las normas mexicanas nuevas y revisadas de auditoría se ajustan con el proyecto de la claridad y se están emitiendo en consecuencia.

SMO 4 - Código de Ética IESBA



El Código de Ética del IMCP primero fue redactado en 1925. IMCP desarrolla su propio Código de Ética con un proceso para eliminar las diferencias entre el Código IMCP y los requisitos éticos establecidos en el Código de Ética de IFAC. IMCP tiene previsto emitir un nuevo Código de Ética, en consonancia con la versión 2006 de la IFAC para convertirse en obligatorio en México, del 30 de enero de 2009, y para emitir directrices y ejemplos para el nuevo Código de Ética del IMCP el 31 de mayo de 2009.

Las acciones se han llevado a cabo según lo planeado. IMCP tenía previsto en 2010 adecuar el Código de Ética de México con la versión revisada del Código de Ética para Contadores Profesionales de la IESBA.

SMO 5 - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

En 2008, la convergencia con las NICSP había sido establecida por el Congreso mexicano a través de la Ley General de Responsabilidad Gubernamental. El Ministerio de Hacienda y el IMCP han cooperado para su implementación. El Vicepresidente del Sector Gubernamental del IMCP creó un organismo independiente y varios otros organismos reguladores mexicanos para servir como organismo normativo contable.

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), ha sido invitado a expresar una opinión acerca de las normas emitidas por el Comité Consultivo de Normalización de Contabilidad, siendo el coordinador del IMCP de la determinación de las normas de contabilidad gubernamentales, que tengan en cuenta los informes financieros necesarios a ser emitidos por todas las entidades gubernamentales en los tres niveles de gobierno, es decir, federal, estatal y municipal. Como resultado de la incorporación CINIF en el Comité Consultivo, un canal de comunicación clara y permanente se establece entre los dos cuerpos normativos contables por su participación en las normas internacionales de contabilidad para efectos de regulación en el sector público en México.

SMO 6 - Investigación y Disciplina

IMCP tiene la responsabilidad de investigar y disciplinar a sus miembros. El mecanismo es operado por el Consejo Nacional de Honor y 59 Comités de Honor locales. Parte IMCP 2 de la respuesta sugiere que sólo un número relativamente pequeño de casos se había escuchado (20-30 casos al año). En el momento en que se preparó el Plan de Acción, IMCP tenía la intención de nombrar una comisión para fortalecer la investigación en curso y la disciplina (I & D). La recomendación incluye una lista de 9 cambios significativos, incluyendo una introducción de los cuatro comités de gobierno corporativo. Los cambios fueron originalmente sometidos a votación en noviembre de 2008 y el nuevo estatuto fue aprobado el 16 de febrero de 2009.

Todas las acciones se realizaron como estaba previsto. IMCP sigue cumpliendo con las acciones en curso según lo establecido en el plan.

SMO 7 - Normas Internacionales de Información Financiera

CINIF es responsable de desarrollar las normas de contabilidad. IMCP es miembro fundador del CINIF y en el momento en que se preparó el Plan de Acción, IMCP está utilizando sus mejores esfuerzos para hacer frente a los requisitos establecidos en el SMO 7. IMCP es el traductor oficial al español de las NIIF en México y regularmente se traduce y publica volumen encuadernado NIIF



"de acuerdo con la del IASCF (International Accounting Standards Committee Foundation), aprobado por el debido proceso.

IMCP continúa el proceso de trabajar con el CINIF y participar activamente como miembro del Comité Técnico Consultivo. IMCP siempre da respuesta temprana a la CINIF respecto a los proyectos de nuevas normas. IMCP también sigue tratando de tener una participación activa en el IASB y responder a todos los procesos iniciados por el IASB.

NICARAGUA

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN)
Plan presentado en Octubre de 2010.

El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua fue establecido en abril de 1959 y es miembro del AICPA desde junio de 1996. Es un organismo no gubernamental establecido por decreto del poder ejecutivo.

Este organismo profesional es el encargado de la emisión de las normas de auditoría en el país. En junio de 2003 decidió que adoptaría como estándares para el ejercicio de la actividad profesional de auditoría las normas internacionales de auditoría aplicables a entes que no se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia Bancos, quien dictó su propio ordenamiento normativo en el mes de diciembre del mismo año. Desde enero de 2004 ambas normativas se encuentran vigentes.

Con relación a los estándares contables, a mediados de 2011 el CCPN declaró que la aplicación de las NIIF entraría en vigor el 01-07-2011.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: En Nicaragua no se ha implementado un sistema de aseguramiento de calidad, sin embargo el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua está trabajando para lograr el objetivo de establecer un sistema de aseguramiento de calidad alineado con IFAC SMO 1.

Las primeras medidas planificadas durante el mes de Noviembre de 2010 consistieron en establecer diálogos con la Superintendencia de Bancos y la Contraloría General de la República para obtener apoyo y acuerdo en la puesta en marcha de un sistema de aseguramiento de calidad. Dicha planificación se da por cumplida en Junio de 2011. Se crea un comité de cumplimiento de SMOs. El logro mayor alcanzado es el diseño de un plan de Aseguramiento de Calidad acorde a la realidad del país que se da por cumplido durante el mes de noviembre de 2011.

Son procesos de desarrollo continuo las revisiones anuales para evaluar el cumplimiento de las normativas internacionales en la materia.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Mayoritariamente durante el curso del año 2012 el plan de acción se ha fijado como objetivos tomar contacto con entes gubernamentales que rigen el régimen educati-



vo del país para conocer y evaluar los programas de formación de profesionales y evaluar su concordancia con los requerimientos internacionales en la materia.

Se incluyen como objetivos del plan de acción: mantener contactos con organismos profesionales de otros países para conocer los procesos implementados de educación continua.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.

Objetivo del Plan de Acción: Estas normas están vigentes desde el año 2004 y han sido adoptadas en su totalidad con sus modificaciones permanentes. En consecuencia es objetivo prioritario del plan de acción la difusión de los cambios efectuados por el IAASB de forma tal que la profesión pueda dar cumplimiento a ese postulado.

Durante el año 2012 se han programado cursos de actualización y procesos de difusión y divulgación de las modificaciones.

Es proceso continuo del plan de acción en esta materia el monitoreo de las normas del IAASB

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Durante el año 2012 se dan por cumplimentados los compromisos vinculados a revisión del Código de Ética del Colegio de contadores Públicos de Nicaragua y su comparación con el CEI y también la implementación de los cambios necesarios generados a partir de esa revisión.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Promover el uso de las NICSP

En Nicaragua no ha adoptado las NICSP. Se utiliza un sistema de contabilidad de nombre SIGFA (Sistema de Información Gerencial Financiera Administrativa).

El CCPN ha tomado el compromiso ante IFAC de utilizar sus mejores esfuerzos para aumentar la conciencia del gobierno en orden a la aplicación de la NICSP.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Fortalecer el sistema de investigación y disciplina.

Para su cumplimiento se ha asumido el compromiso de concretar en diciembre de 2012 un conjunto de acciones tendientes a comparar los procesos sugeridos por la IFAC y los implementados por el CCPN.

Durante el año 2013 se enfatizará el análisis de las sanciones actuales aplicadas por el ente nacional y también se elaborará un informe sobre la efectividad de tales acciones.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es <http://www.ccpn.org.ni/>

No hemos encontrado vínculos locales a las normas de auditoría vigentes.



PANAMA

INFORMACIÓN DE LA PÁGINA DE IFAC

Miembro del IFAC: Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá (CCPAP)

Plan presentado en Marzo de 2005, actualizado a Enero de 2012

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá fue establecido el 30 de abril de 1957

El ejercicio de la profesión en este país está regulado por la ley nº. 57, Ley de Contadores Públicos.

El CCPAP tiene como misión regular y promover el ejercicio profesional pero la Junta Técnica de Contabilidad se encarga de otorgar la licencia para el ejercicio profesional.

Para obtener la membresía en el CCPAP se requiere tener la licencia para el ejercicio profesional. Esto último exige: Obtener un título universitario de contador, presentar un escrito por parte de un abogado con la afirmación que no existen causas pendientes o condenas por crímenes contra la fe pública o la propiedad dentro de los 5 años anteriores al pedido de matrícula.

Las normas de auditoría vigentes fueron determinadas por una Ley nacional que estableció como marco normativo obligatorio a las Normas Internacionales de Auditoría. En la misma ley se establecen como normas contables vigentes las NIIF.

Sin embargo se espera que para fines de 2012 se efectúen modificaciones a partir de un proyecto gubernamental puesto en ejecución desde 2011.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: La profesión contable en Panamá no tiene implementado un sistema de aseguramiento de calidad, siendo uno de los principales objetivos del CCPAP. A la fecha de este trabajo la jurisdicción ha avanzado en el cumplimiento de las propuestas elaboradas en su primera presentación ante el IFAC. Los principales logros señalados por su informe son:

- Realización de contactos internos y externos para tomar conocimiento de las medidas implementadas por otros países.
- Desarrollar campañas de difusión entre profesionales y el público en general.
- Incorporar al sector público en el conocimiento y tratamiento de los aspectos de aseguramiento de calidad.

Se encuentra en desarrollo un proceso de elaboración de un documento con una propuesta de implementación de un esquema de aseguramiento de calidad con fecha de vencimiento de este informe durante marzo de 2013.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

El CCPAP tiene en estudio los requisitos de experiencia práctica y un programa de evaluación que podrían ser requeridos a los profesionales en el futuro.

El CCPAP declara haber estado trabajando en forma eficaz con el Gobierno de Panamá a fin de que en el nuevo cuerpo legal a ser desarrollado en la nación se consideren los requisitos de educación y formación establecidos en el CEI.

También informan haber mantenido conversaciones con otros miembros regionales de la IFAC y como consecuencia de ello sugerir a las autoridades gubernamentales la consideración de las políticas de educación y formación implementadas en Puerto Rico.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Normas internacionales de auditoría y aseguramiento.



Objetivo del Plan de Acción:

En Panamá, la práctica general no es el desarrollo de normas propias sino la adopción de normas internacionales.

La Junta Técnica de Contabilidad (JTC) es el órgano regulador establecido por la ley, responsable de la aprobación y promulgación de normas y reglamentos en Panamá, para lo que han creado la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera (NOCOFIN).

Las NIAs fueron adoptadas en Panamá, ya que se incorporan por la República de Panamá como un requisito legal nacional a través de la aplicación de la Ley 6 de 2 de febrero de 2005, que principalmente estipula que las NIAs adoptadas serán la versión más reciente a partir de esa fecha, así como cualquier cambio o modificación ulterior que pueda ocurrir en el futuro.

La Comisión Profesional CCPAP de Práctica (CCPAP-PP) tiene el compromiso de apoyar la adopción y promulgación de las NIAs, para fortalecer el uso efectivo y la aplicación de las normas en el país.

Este compromiso se lleva a la práctica en dos acciones específicas:

1) El CCPAP tiene dos miembros / representantes en la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera (NOCOFIN), lo que significa que está constantemente involucrado en el apoyo a la Junta Técnica de Contabilidad (JTC) para mantener a sus miembros actualizados sobre los cambios o las nuevas normas internacionales que son requeridos, 2) El CCPAP incorpora a las NIAs cada año en su programa de educación, ya sea en Congreso y Seminarios, manteniendo a los profesionales y los miembros de la CCPAP actualizados con los estándares internacionales, promoviendo la convergencia en curso con las Normas Internacionales de Auditoría.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Actualizar el Código de Ética local a la versión vigente internacional.

La Junta Técnica de Contabilidad (JTC) ha establecido un Código de Ética para Contadores Públicos, a través de la aplicación del Decreto Ley 26 del 17 de mayo de 1984.

El CCPAP tiene la intención de promover la actualización por ley del Código de Ética impuesta por el Decreto Ley 26 en línea con la versión más reciente del Código de Ética Internacional y, posteriormente apoyar la Junta Técnica de Contabilidad (JTC) a través del proceso de promulgación de aumentar la conciencia pública sobre los requisitos y la importancia de cumplirlo.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Estado de adopción de las normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Las normas internacionales de contabilidad para el sector público aún no han sido adoptadas por el gobierno panameño.

El informe del CCPAP manifiesta haber tomado contacto con las autoridades nacionales durante el tercer trimestre del año 2011 con el objetivo de promover la adopción de estos estándares.



El Gobierno ha contratado a la filial local de una de las cuatro grandes firmas de contadores públicos a efectos de obtener apoyo en dicho proceso. Los consultores están en el proceso de desarrollo de un plan de cuentas, de políticas generales y de procedimientos específicos del área.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Fortalecimiento de los proceso de I&D

En Panamá, la Junta Técnica de Contabilidad es la entidad legalmente responsable del desarrollo y ejecución de los mecanismo de investigación y disciplina (I & D) para la profesión.

A pesar de que la Junta Técnica de Contabilidad ha establecido legalmente un proceso para investigar y disciplinar (I + D) en el ámbito profesional, todavía no está claro qué tipo de elementos constituyen un tema específico a investigar, la eficacia de este proceso y cuál es el papel de CCPAP en el mismo. Estos son algunos de los aspectos que deben ser definidos e incorporado en la nueva Ley como una responsabilidad de la JTC.

El informe del CCPAP indica que la experiencia en el pasado y en el presente no es importante tanto en el inicio de investigaciones disciplinarias como de sanciones de ese tipo a profesionales.

Son objetivos del corriente año en aspectos vinculados a este punto, el desarrollo de tareas vinculadas a la difusión para crear conciencia entre los profesionales y de las gestiones relacionadas con la inclusión de estos procesos en la nueva ley de ejercicio de la profesión de contador público.

INFORMACIÓN DE SU PROPIA PÁGINA WEB

La página institucional es www.colegiocpapanama.org

No se detecta vínculo en la página web a normas vigentes.

PERU

INFORMACION PAGINA DE IFAC

Marco Regulatorio y Norma Marco

El propio Consejo de Presidentes de los Consejos de Contadores Públicos del Perú (JDCCPP / Junta de decanos de los Colegios de Contadores Públicos de Perú) está formado por 23 de los 25 consejos regionales de Contadores Públicos (Colegios de Contadores Públicos) que tienen la autoridad para regular la profesión contable en sus respectivas jurisdicciones. JDCCPP representa a la mayoría de la profesión a nivel nacional. La profesión de Contador Público se rige por las leyes 13253 del Contador Público reformada por la Ley 28.951 (enero de 2007), que establece los requisitos para ejercer la profesión de Contador Público en el Perú que se establece el JDCCPP como la máxima autoridad de la profesión en el país con la responsabilidad de delegar autoridad a los consejos regionales de Contadores Públicos. Cada Consejo tiene la responsabilidad de su jurisdicción para certificar y autorizar a los contadores públicos para la práctica, para proporcionar formación a sus miembros, y supervisa y sanciona el cumplimiento de los códigos de ética, entre otras funciones. En el ámbito de la JDCCPP, los consejos regionales trabajan juntos para evaluar, aprobar y emitir recomendaciones al Ministro de Economía y Finanzas de Perú a adoptar las normas contables y de auditoría de los sectores público y privado. El JDCCPP también establece el código nacional de ética, que se aplica es cada uno de los consejos regionales.



JDCCPP enfrenta varios retos en su proceso de planificación estratégica, incluido el control de los recursos humanos y financieros. Además, el JDCCPP ha tenido que superar los conflictos políticos en su mayor consejo regional, el Consejo de Contadores Públicos de Lima (CCPL / Colegio de Contadores Públicos de Lima), que ha experimentado conflictos legales desde octubre de 2007. El JDCCPP decidió suspender la membresía de la CCPL, en octubre de 2009 hasta los conflictos legales se pueden resolver.

SMO 1 - Aseguramiento de la Calidad

En Perú, la Ley 28951, "Ley de Revisión de la Ley 13253, de la profesionalización del Contador Público y la creación de los Consejos de Contadores Públicos", regula la profesión de Contador Público. Sin embargo, actualmente no hay garantía de la calidad del sistema de revisión que existe en el Perú.

La adopción de la ISQC 1 y NIA 220: Para establecer y mantener un sistema de control de calidad que incluye políticas y procedimientos que garantizan una seguridad razonable de que una empresa y sus empleados cumplan con las normas profesionales y emitir informes adecuados y declaraciones.

SMO 2 - Normas Internacionales de Educación

Ley 28.951 otorga a la JDCCPP la función de los contadores públicos de certificación de Perú. El objetivo de la certificación de contadores públicos para normalizar el nivel de conocimiento que poseen todos los contadores del Perú, llegando a un punto de referencia internacional. Para ello, en 2007 un voluntario de certificación en general se inició en dos fases. La primera fase fue un proceso de certificación extraordinaria que terminó en agosto de 2009. En septiembre de 2009 comenzó el proceso de certificación ordinaria, que incluyó una evaluación de los conocimientos, centrándose en cuatro áreas: contabilidad financiera, auditoría, impuestos y finanzas. Este sistema de certificación todavía está en su lugar y los exámenes se llevan a cabo cuatro veces al año.

El artículo 6 de la Ley 28951, establece como atribución de la JDCCPP para emitir una opinión sobre los planes universitarios curriculares para la formación académica y la formación de profesionales contadores públicos.

SMO 3 - Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.

Ley 28.708 es la ley general del Sistema de Contabilidad Nacional, y en él se establece la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y la Junta de Normas de Contabilidad como las entidades autorizadas para aprobar las normas de contabilidad, tanto para los sectores público y privado, respectivamente. En cuanto a las Normas de Auditoría, el JDCCPP es la organización responsable de aprobar las normas de auditoría. Un Comité Técnico Nacional de la JDCCPP existe y es responsable de la revisión y traducción de las normas emitidas por la Junta de Normas de Auditoría (IAASB). En el Perú, se han aprobado todas las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) de la versión 2005 del Manual de IAASB, editado en 2006.

SMO 4 - Código de Ética IESBA



El JDCCPP es la entidad responsable de aprobar y adoptar el Código de Ética para Contadores Profesionales. Perú aprobó el Código de Ética en junio de 2007, que es una adaptación de la versión 2006 del Código de Ética IESBA. Sin embargo, el JDCCPP entiende la necesidad de contar con un proceso permanente de actualización del Código.

SMO 5 - Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Ley 28.708 es la ley general del Sistema de Contabilidad Nacional, y en él se establece la Dirección Nacional de Contabilidad Pública como la autoridad para aprobar las normas de contabilidad para el sector público. En la actualidad, el JDCCPP ha sido acreditado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y trabaja en conjunto para estudiar, analizar y proponer recomendaciones con respecto a las normas de contabilidad.

SMO 6 - Investigación y Disciplina

El JDCCPP es responsable de la aplicación de medidas disciplinarias, y por tanto es responsable del cumplimiento de esta área SMO. JDCCPP está planeando la creación de un comité técnico nacional de ética, como se indica en SMO 4. El propósito del comité nacional en JDCCPP será estrictamente técnico, y dentro de los Consejos Regionales que tengan jurisdicción en sus respectivos estados Comité de Ética que ya existen que seguirá siendo responsable de recibir y resolver las quejas sobre las malas prácticas, y un Tribunal de Honor que es una entidad que resuelve los recursos presentados en nombre de los miembros. A tal efecto, el Código de Ética requiere que los Consejos Regionales deberán adaptar sus normas a la estructura mencionada. El JDCCPP se compromete a utilizar sus mejores esfuerzos para promover el cumplimiento de los Consejos Regionales con SMO 6, revisar y hacer recomendaciones hasta las mejores prácticas de aplicación.

SMO 7 - Normas Internacionales de Información Financiera

Ley 28.708 es la ley general del Sistema de Contabilidad Nacional, y en él se establece el Accounting Standards Board (ASB) como la autoridad para aprobar las normas de contabilidad para el sector privado. El JDCCPP es un miembro de la Junta de Normas de Contabilidad. Perú ha adoptado 41 normas internacionales de contabilidad (NIC) y 8 International Financial Reporting Standards (IFRS). La versión aprobada es de 2007, editada en 2008 y la aplicación es obligatoria desde enero de 2009.

REPÚBLICA DOMINICANA

Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD)

Asunto Plan de Acción: DOM 1 - Garantía de calidad / SMO 1 - Seguridad de la Calidad
Objetivo del Plan de Acción: Desarrollo de un Sistema de Aseguramiento de Calidad / Seguridad de la Calidad

Antecedentes:

Se han estado aplicando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (USGAAP) desde 1944 hasta el 2000 y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) desde entonces.



ces. Asimismo, en el ejercicio profesional de la auditoría los contadores públicos profesionales se habían guiado por las normas de auditoría norteamericanas SAS, por sus siglas en inglés. En materia de auditoría se han venido aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) desde el 2000, fecha en la que el Instituto realiza el esfuerzo de adoptar por primera vez las Normas Internacionales de Contabilidad y de Auditoría. Sin embargo, su adopción fue débil, ya que su divulgación entre las firmas de auditores no internacionales fue baja. Las firmas de auditores internacionales han ejercido el control de calidad de su trabajo por medio de revisiones de su casa matriz. Actualmente en la Republica Dominicana no existe un sistema integral de seguridad y control de la calidad para el ejercicio de la profesión de los contadores profesionales, además se carece de un organismo que supervise el control de calidad. En ese sentido, se considera necesario promover el establecimiento de un sistema de control de calidad y conformar una comisión nacional de alto nivel para el aseguramiento de calidad conforme la SMO-1.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

SEPT – 2011. Desarrollar un diálogo con las instituciones del gobierno para estudiar la posibilidad de contar con su apoyo a un sistema de aseguramiento de la calidad.

SEPT – 2011. Elaboración del ámbito de aplicación del sistema en cuanto a las auditorías de entidades de interés público, en relación con el tamaño, la rama de actividad, importancia social e influencia regional, etc.

SEPT – 2011. Elaboración y difusión de un documento oficial presentando el tema, las posibles formas de aplicación, ventajas y un calendario propuesto.

DEC – 2011. Creación de una comisión nacional encargada de vigilar y asegurar el cumplimiento con el sistema de aseguramiento de la calidad.

OCT – 2011. Examen de la Guía de Control de Calidad para las pequeñas y medianas prácticas de la IFAC, para determinar si es adecuada para su uso en nuestro país.

Asunto Plan de Acción: DOM 2 – Normas Internacionales de Educación

Objetivo del Plan de Acción: Requisitos para la formación, educación y distribución de las Normas Internacionales de Formación y Otras Guías de la IAESB.

Antecedentes:

La formación de un profesional en contaduría pública está bajo la responsabilidad de las Universidades, el tiempo más o menos considerado para culminar una carrera en contaduría es de 4 a 6 años (dependerá de la universidad). Es importante destacar que una vez cursado el pensum, el estudiante deberá hacer una pasantía en el área de contabilidad en cualquiera de las empresas de la Republica Dominicana.

Cuando el contador se gradúa de licenciado, entonces deberá obtener vía un decreto del Presidente del Poder Ejecutivo un exequátur e inscribirse en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana para poder ejercer en el país.

La inscripción, registro o colegiación no requiere examen profesional previo. La capacitación profesional continuada es voluntaria.

Programas de certificación profesional

NOV – 2011. Iniciar un diálogo con la AIC acerca de los sistemas de exámenes y certificación profesional.

FEB – 2012. Establecer un programa piloto de certificación voluntaria, lo que permitirá elevar la calidad profesional y la formación y capacitación de los miembros del ICPARD.



Asunto Plan de Acción: SMO 3 – Pronunciamientos del IAASB

Objetivo del Plan de Acción: El Proceso de Aplicación de las NIA.

Antecedentes:

Las normas internacionales de auditoría fueron adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos en el 2000, sin embargo, básicamente las firmas de contadores internacionales han venido aplicando en cierta forma los referidos estándares. Actualmente el ICPARD ha desarrollado un programa de capacitación en Normas Internacionales de auditoría y está capacitando a los contadores.

De conformidad con la Ley de Sociedades 479-08- "Toda sociedad comercial que utilice crédito de entidades de intermediación financiera; o emita obligaciones de cualquier tipo; o tenga ingresos anuales brutos superiores a cien (100) salarios mínimos del sector público, deberá hacer auditar sus estados financieros de conformidad con la ley y normas reconocidas por las regulaciones nacionales. Queda expresamente entendido que la referencia a estados auditados en la ley, será aplicable sólo cuando conforme este artículo una sociedad esté obligada a hacer auditar sus estados financieros."

La Superintendencia de Bancos tiene regulaciones en el ejercicio de las auditorías a Instituciones del Sector Financiero también, mantiene un registro de firmas de auditoría que pueden ofertar sus servicios en el mercado financiero, El registro se otorga, previa calificación de la firma y la de sus socios, de conformidad con la normativa emitida para el efecto. Además, ejerce revisión de aquellas firmas que califican para auditar instituciones del sector bancario.

Adopción e Implementación de las NIA

FEB – 2011. Elaboración de la resolución de aprobación de las NIA

MAR – 2011. Monitoreo de los cambios en las normas IAASB y aseguramiento de que los cambios están siendo comunicados a los contadores públicos profesionales; y que los programas de capacitación están actualizados para reflejar esos cambios.

MAR – 2011. Realización de seminarios de capacitación sobre las normas del IAASB para los contadores profesionales. Los seminarios deberían hacer hincapié en los siguientes ámbitos:

- Componentes fundamentales de las NIA
- Los temas actuales y los cambios en de las NIA
- La aplicación de las NIA en la práctica
- Los retos de auditoría de las empresas PYME

Asunto Plan de Acción: SMO 4 - Código de Ética IFAC para los contadores públicos profesionales

Objetivo del Plan de Acción: Actualizar el Código de Ética del ICPARD con el Código actual del IESBA.

Antecedentes:

La República Dominicana ha desarrollado un código de ética conforme a los requisitos del IESBA.

"Nuevo Código de Ética del Contador Público

Fue puesto en vigencia y de forma preliminar el nuevo Código de Ética del Contador Público Dominicano, la Junta Directiva del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República



Dominicana (ICPARD), acogiendo una petición de la Federación Interamericana de Contabilidad (IFAC), decidió aplicar el nuevo Código, el mismo está fundamentado en el Código de IFAC conteniendo las reglas y los procedimientos sobre los cuales los contadores deberán actuar en su ejercicio profesional, sin importar el campo de acción en el que se desempeñen.

Dicha publicación se mantiene como borrón hasta el momento, para dar tiempo a que los interesados en aportar algunas sugerencias y observaciones puedan hacerlo hasta el mes de junio del 2011, plazo establecido por la Junta Directiva del ICPARD, para analizar las sugerencias e incorporarlas, si así lo amerita.

Con la puesta en vigencia de la nueva compilación de reglas, normas de conductas y procedimientos aplicables en el ejercicio de la profesión del Contador Público, se cumple con las exigencias de los organismos internacionales que regulan la profesión y el Instituto de contadores, da un paso de avance institucional que redundará en mayor eficiencia al brindar un servicio." (1)

Asunto Plan de Acción: SMO 5 - Normas Contables Internacionales para el Sector Público y Otras Guías del IPSASB.

Objetivo del Plan de Acción: Sensibilizar a la opinión pública de las NICSP en el Gobierno

Antecedentes:

El Estado de la República Dominicana y sus instituciones atendiendo a un sistema integrado de contabilidad y de ejecución presupuestal, mantiene un conjunto de normas y de información financiera que difieren en gran medida de las normas internacionales de contabilidad y de información financiera (NIC/NIIF) y de otros principios contables de aceptación general. Se han programado reuniones con las instituciones que tienen la responsabilidad de rendición de cuentas públicas en el país y explicarles los requisitos internacionales relativos a la aplicación de marcos de las normas emitidas por la IFAC para el sector público y ayudar con la implementación de las NICSP si fuere necesario.

Asunto Plan de Acción: SMO 6 - Investigación y Disciplina

Objetivo del Plan de Acción: Desarrollo de la investigación y de los procesos disciplinarios.

Antecedentes:

La Ley 633 fue creada en el principio de la investigación y disciplina, y esta función fue asignada a un Tribunal Disciplinario

JAN – 2011. Difusión de la existencia y los términos de referencia del Tribunal disciplinario y del Comité de Ética.

SEP – 2011. Elaborar un registro de los profesionales del ICPARD que han sido investigados, sancionados y se han rehabilitado.

(1) Fuente: Página Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República dominicana – ICPARD - <http://icpard.org/htpweb/do/articulo.php?id=530>



TRINIDAD Y TOBAGO

Miembro del IFAC: El Instituto de Contadores Públicos de Trinidad y Tobago (ICATT).

Aprobado por el Comité Ejecutivo en Agosto de 2011 y actualizado en Noviembre 2012.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad

Objetivo del Plan de Acción: Asegúrese de que el programa obligatorio de control de calidad esté en línea con los requisitos SMO 1.

ICATT ha establecido un control de calidad obligatorio para todos los miembros en actividad, que abarca tanto a compañías públicas como privadas dedicadas a auditoría. La revisión de las Prácticas de Monitoreo fueron trasladadas a la Asociación de Contadores Públicos Certificados (ACCA) en virtud de un contrato que abarca a otros Institutos en el Caribe. El contrato con la ACCA se firmó en abril de 2008 con una fecha de vigencia desde octubre de 2008 y continuará por un período de seis años. Los controles de calidad llevados a cabo por ACCA están en consonancia con la práctica del Reino Unido y es parcialmente compatible con el SMO del IFAC 1.

Los miembros en forma individual son directamente contactados por ICATT pidiéndoles que completen un cuestionario previo a la inspección, el requisito de cumplir con esta obligación se establece por correspondencia, los miembros del ICATT han cumplido al 100% con estas solicitudes hasta la fecha. La mayoría de los miembros en la práctica en Trinidad y Tobago también son miembros de ACCA. Este sistema de supervisión está siendo parcialmente financiado por ACCA bajo un contrato de seis años, sujeto a renegociación en el final de dicho plazo. En la página web de ICATT, que se encuentra actualmente en fase de desarrollo, se incluirá información sobre los requisitos de participación en este sistema de aseguramiento de calidad, como así también la publicación de los resultados. A pesar de las críticas realizadas, los resultados de éste trabajo no se han hecho públicos hasta el momento, ICATT buscará orientación legal del ACCA sobre la forma y el contenido para la publicación de estos resultados.

Las prácticas de revisión se iniciaron en enero del 2009. Hasta el 8 de agosto de 2011, 22 empresas fueron revisadas en 2009 y 21 empresas fueron revisadas en 2010 y se espera que hasta junio de 2012, el resto sea completado. Aquellas empresas que hayan obtenido exámenes insatisfactorios durante la primera ronda de los exámenes serán revisadas durante el 2011/12.

Antes de la implementación de las prácticas de vigilancia, se realizaron sesiones de entrenamiento para ayudar a la preparación de los SMP (Pequeños y Medianos Profesionales) para los exámenes prácticos, la formación sobre ISQC1 e ISA se llevó a cabo en junio de 2009.

Las 4 grandes firmas de auditoría que operan en Trinidad y Tobago y auditan todas las empresas públicas y la mayor parte de las instituciones reguladas bajo la supervisión del Banco Central de Trinidad y Tobago, estuvieron involucradas.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas internacionales de educación

Objetivo del Plan de Acción: Asegurar que todos los requisitos de los Estándares Internacionales de Educación se incorporan al sistema educativo ICATT para profesionales de la contabilidad.



ICATT se encuentra actualmente en negociaciones con el Instituto de Contadores Públicos del Caribe (ICAC) para permitir la participación recíproca entre los 7 organismos miembros de la ICAC. Estas negociaciones aún están sobre la mesa, todos los institutos miembro con excepción de El Instituto de Contadores Colegiados de Jamaica, se han sumado a esta iniciativa, por lo tanto se considera un trabajo en progreso.

IES 6 - Evaluación de las capacidades y competencias profesionales: ICATT utiliza su propio esquema de examen, no utilizando el enunciado por IES 6.

IES 5 - Requisitos de experiencia práctica: Un mínimo de 3 años de experiencia práctica es necesaria para la admisión como Miembro de ICATT. Para obtener un certificado de práctica en auditoría un miembro debe tener dos años de experiencia probada en el área, que debe ser certificada por su director o supervisor.

IES 7 - Desarrollo Profesional Continuo (DPC): ICATT ha iniciado una revisión exhaustiva de su Reglamento y el Reglamento que incluye los requisitos para el cumplimiento de la IFAC SMO's.

Tema del Plan de Acción: SMO 3 y Declaraciones del IAASB

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para mantener en curso el proceso y la implementación de las Declaraciones del IAASB.

ICATT ha adoptado todas las NIAs de los últimos 10 años y actualmente regula los miembros que utilizan la versión anterior al proyecto claridad de las NIAs. Asimismo, difunde información a los miembros, incluidos los cambios a las normas y las copias del manual IAASB, que ponen a disposición de los miembros. La intención es pasar a la versión de NIAs clarificadas a partir de 2012

ICATT es el único órgano en Trinidad y Tobago que tiene la autoridad para establecer normas de auditoría y contabilidad. Las Declaraciones de las NIAs y el IAASB han sido adoptadas por ICATT como marco aprobado para Trinidad y Tobago, sin modificaciones.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos por aumentar la conciencia sobre el Código de Ética ICATT.

ICATT ha adoptado la versión 2009 del Código de Ética para Profesionales Contadores, emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores, como parte de su adopción en curso de todas las normas internacionales. En 2009 todas las normas y reglamentos fueron revisados y actualizados para satisfacer las SMO del IFAC y el paquete completo de normas y reglamentos correspondientes, incluyendo el Código de Ética, se presentaron a los miembros para su aprobación en una Asamblea General prevista para septiembre de 2010.

La intención es actualizar el Código de Ética con la versión de 2011 y todas las revisiones posteriores. Una serie de programas de formación ética se repiten por ICATT y ACCA sobre una base anual.



Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas internacionales de contabilidad para el sector público.

Objetivo del Plan de Acción: Continuar con los esfuerzos para alentar al Ministerio de Finanzas para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

El sector público sigue utilizando la contabilidad de caja y no hay ningún plan en marcha para convertir a las IPSAS. En agosto de 2011, el Presidente de ICATT se reunió con la Contraloría de Cuentas y el Auditor General para planificar el camino a seguir con esta iniciativa. Se acordó que las tres partes acercarán al Ministro de Hacienda una propuesta para entrar en un acuerdo con el Banco Mundial o el BID para examinar, revisar y recomendar cuál es el modelo de las IPSAS que deben adoptarse y aplicarse en Trinidad y Tobago.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Para mejorar el proceso de investigación y disciplinarios con el fin de fortalecer la función de auto-regulación.

La propuesta de enmienda a la Ley 33 de 1970 tiene por objeto permitir a la investigación y la disciplina de cualquiera que se presenta para ser un contador en la jurisdicción de Trinidad y Tobago. El objetivo es modificar dicha norma, para centralizar el proceso de investigación y disciplina. Con las normas propuestas se prevé el establecimiento de una Comisión de Nombramientos para seleccionar un grupo de miembros y no miembros (otros profesionales) que estén dispuestos a servir para la investigación.

Información De Su Propia Página Web

La página institucional es <http://www.icatt.org/>

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Miembro del IFAC: Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU).

Aprobado por el Consejo Administrativo: Consejo Directivo CCEAU.

Fecha de aprobación: Abril 2011.

Fecha de Publicación: Mayo 2011.

Tema del Plan de Acción: Planificación Estratégica.

Objetivo del Plan de Acción: Establecer un mecanismo permanente de planificación estratégica y el ciclo para definir y priorizar los objetivos.



Antecedentes generales

El Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU) es el principal órgano representativo de la profesión contable en el Uruguay. El CCEAU fue creado el 18 de abril de 1893. CCEAU es una unión o sindicato de contadores, economistas y profesionales de administración de empresas. En cuanto a la profesión contable, CCEAU establece las normas y principios éticos que rigen la práctica profesional y las cuestiones de normas técnicas. Además de jugar un papel destacado en el campo de la investigación contable y la educación profesional, el CCEAU participa activamente en diversos temas de interés para la práctica de auditoría, incluyendo el proceso de establecimiento de normas de contabilidad y auditoría.

Gobierno

CCEAU se rige por un Consejo. Los miembros del Consejo son elegidos cada dos años. El Consejo está integrada por 9 miembros. Los miembros del Consejo pueden ser reelegidos para un mandato adicional. La membresía en CCEAU es voluntaria. Miembros voluntarios podrán participar en diferentes comités técnicos que apoyan al Consejo.

Miembros e Institución

Los miembros del CCEAU son en su mayoría Contadores y Economistas. La organización se encuentra en contacto permanente con: Auditoría Interna de la Nación (AIN), el Banco Central del Uruguay (BCU), Bolsa de Valores de Montevideo (BVM), Cámara Industrial del Uruguay (CIU) y otras organizaciones empresariales. La pertenencia a la CCEAU no es obligatoria, los universitarios graduados deben registrarse en el Ministerio de Educación y Cultura en el Departamento de Práctica Profesional. Este registro único permite a los profesionales ejercer la práctica.

Normas de Contabilidad y Auditoría

El CCEAU participa activamente en diversos temas de interés para la práctica de auditoría, incluyendo el proceso de establecimiento de normas de contabilidad y auditoría. El CCEAU es parte de la Comisión Permanente de Normas de Contabilidad (CPNCA), que establece las normas contables en el Uruguay. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) fueron adoptadas en el año 2009. El CCEAU es un emisor de estándares de auditoría para la profesión en el Uruguay, y en 2010 se aprueba la Resolución 18, adoptando como referencia los pronunciamientos del IAASB, incluyendo el ISQC-1, así como el Código de Ética de IFAC emitidos por el IESBA.

Tema del Plan de Acción: SMO 1. Aseguramiento de la calidad.

Objetivo del Plan de Acción: Establecimiento de un Sistema Voluntario de Revisión del Aseguramiento de la Calidad.

La profesión de auditoría en el Uruguay ha utilizado históricamente las normas estadounidenses de Auditoría (SAS) traducidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). En septiembre de 2008, en Asamblea Extraordinaria llevada a cabo por la CCEAU, los miembros votaron para que la profesión se mantuviese bajo la autoridad técnica del organismo de control y no bajo el poder administrativo del Estado. A partir de entonces, el CCEAU ha identificado la necesidad de establecer normas para garantizar la calidad del trabajo de: a) miembros profesionales, b) las empresas que conforman. El Pronunciamiento 18 aprobó la adopción de la norma internacional ISQ (NICC1) e ISA 230 R, que entrará en vigor en septiembre de 2011. El Comité de Práctica Profesional y el Comité de Auditoría deberán emitir las guías dentro de ese período.



Se prevé que durante el 2012 se realice la Aprobación final por la Asamblea Extraordinaria de Socios. El acuerdo logrado en la Asamblea Extraordinaria de asociados es el inicio de un proceso regular de funcionamiento de la comisión interna de calidad que será encargada de la aplicación del sistema voluntario de revisión del aseguramiento de la calidad.

Asimismo, luego de la difusión, en el año 2013 se considerará la conveniencia de la calificación de calidad como un factor adicional a los requerimientos del ejercicio profesional, por las autoridades regulatorias.

Tema del Plan de Acción: SMO 2. Normas Internacionales De Educación.

Objetivo del Plan de Acción: Aplicación Del Requisito De Experiencia Práctica.

El Consejo de Administración del CCEAU aprobó el 7 de agosto de 2010, la creación de un Comité Universitario en Materia Curricular encargado de revisar el plan de estudios y responsable de ponerse en contacto con todas las universidades que otorgan un título de contabilidad. Los objetivos previstos son:

- a) Tener una comprensión del plan de estudios y tratar de influir en el plan de estudios de diferentes universidades (públicas y privadas),
- b) Mejorar y coordinar los planes de estudio diferentes y cursos,
- c) Generar áreas de comparación entre las normas en los diferentes cursos,
- d) Lograr puntos de referencia en el plan de estudios de Contador.

En la actualidad, cualquier estudiante que se gradúa con un título de Ciencias Económicas y Administración de una universidad reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura está capacitado para convertirse en un contador. Un estudiante debe completar por lo menos 5 años de educación superior, a continuación, presentar y defender una tesis. Una vez que se gradúan, pueden convertirse en contador.

El objetivo principal ha sido crear un programa de capacitación que tenga el apoyo académico y de iniciar un diálogo con los diferentes actores. En julio de 2010, CCEAU firmó un convenio con la Universidad ORT, Universidad Católica y la Universidad de la República (UDELAR), que proporciona apoyo académico a los cursos que se imparten en CCEAU. En 2011, el esfuerzo se amplió para incluir la Universidad de la Empresa.

Tema del Plan de Acción: SMO 3. Pronunciamentos del Consejo de Normas Internacionales.

Objetivo del Plan de Acción: Desarrollo del Proceso de Convergencia.

La AIN (Auditoría Interna de la Nación) es el organismo oficial emisor de normas de auditoría y tiene la facultad de adoptar y aplicar las normas de auditoría y seguridad en el Uruguay. Estas normas se aplican a las entidades estatales y empresas de interés público. Si bien la AIN tiene la autoridad para adoptar las normas, el único requisito es que las empresas estatales y de interés público presenten estados financieros auditados los cuales están disponibles al público, sin embar-



go, la AIN no especifica las normas de auditoría que se utilizará. En el año 2007, la AIN adoptó los pronunciamientos del IAASB tal como estaban redactados, sin modificaciones y cambios en sus nombres. Todos los pronunciamientos fueron adoptados con la excepción de la ISQC 1. La AIN no tuvo ningún proceso para revisar las normas o las nuevas normas emitidas por el IAASB hasta antes del año 2010, cuando mediante la Resolución 18 se adoptan a los pronunciamientos del IAASB, incluyendo ISQC 1, así como el Código de Ética de IFAC emitidos por el IESBA.

Tema del Plan de Acción: SMO 4. Código de Ética del IESBA.

Objetivo del Plan de Acción: Aplicación del Código de Ética de IFAC Revisado.

CCEAU ha completado el proceso de aprobación del Código de Ética de IFAC (versión de 2009) publicado por el IESBA. Durante el próximo año, CCEAU va a trabajar para garantizar su alineación con el Código de Ética IESBA. La Junta tendrá el objetivo de definir que, para todas las declaraciones de auditoría, el Código de Ética de IFAC estaría en vigor y los afiliados deben referirse a ella en los certificados de las declaraciones. Con el Pronunciamiento 18 se asume la obligación de aplicar el Código de Ética de la IFAC para todas las tareas que culminen en una opinión de auditoría.

Tema del Plan de Acción: SMO 5. Normas Internacionales de Reportes del Sector Público.

Objetivo del Plan de Acción: Promoción de Convergencia con Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

En diciembre de 2002, el Tribunal de Cuentas de la República (organismo encargado de emitir normas contables para el sector público) emitió la Ordenanza 81, Preparación y Presentación de Estados Financieros, que establece las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS versión 2003). CCEAU tiene una influencia muy limitada en las decisiones relativas a la convergencia de las normas de contabilidad pública. CCEAU ha organizado un comité para supervisar y mantener una relación con el Departamento de Economía, la Contaduría General de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la República con el fin de aumentar la conciencia del gobierno sobre los beneficios de las IPSAS y la necesidad de su adopción plena.

Tema del Plan de Acción: SMO 6. Investigación y disciplina.

Objetivo del Plan de Acción: Más Desarrollo en el Proceso de I & D

La Comisión de Ética de la CCEAU es independiente del Consejo Directivo. Recibe denuncias sobre las malas prácticas y conductas contrarias a las buenas prácticas de todos los contadores en todas las áreas (miembros o no miembros). La actividad delictiva, las infracciones a las normas profesionales, así como las violaciones de los requisitos éticos se definen como mala conducta.

Desde la creación de la Comisión de Ética en noviembre de 2009, se han presentado 7 reclamaciones y 6 casos adicionales están siendo investigados.



Información de su Propia Página Web

La página institucional es <http://www.ccea.com.uy>

En el siguiente vínculo encontramos en detalle la información sobre adopción de normas

Pronunciamiento 18:

<http://www2.ccea.com.uy/Colegio/LinkClick.aspx?fileticket=V8xBD4TC%2bXc%3d&tabid=113>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ____ LATTUCA, Antonio Juan - Compendio de Auditoría. – 1ª ed. Buenos Aires: Temas Grupo Editorial, 2011..
- ____ FOWLER NEWTON, Enrique - "Tratado de Auditoría" – Tomos I y II - Editorial La Ley, Buenos Aires, 2004. • IFAC. Handbook of Internacional Auditing, Assurance and Ethics Pronouncement. 2004 Edition. (www.ifac.org).
- ____ IFAC. "Normas Internacionales de Auditoría" – Traducción del Instituto Mexicano de Contadores Públicos – Editorial IMCP – México, 1997.
- ____ F.A.C.P.C.E. - Normas Profesionales Argentinas Contables y Sindicatura, t.o. – Marzo 2011-.
- ____ Resolución (FACPCE) 284/03,295/04 y Resolución 315/05.
- ____ Proyecto claridad en IFAC, elaborado por los Dres. Lattuca, Antonio y Español, Guillermo.
- ____ Proyecto claridad en IFAC, elaborado por los Dres. Lattuca, Antonio y Español, Guillermo.
- ____ 18° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Area II Auditoría, trabajo, ____ "Aspectos a considerar para la adopción exitosa de las NIA, por: Guillermo Gabriel Español.
- ____ 16° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, Area II Auditoría, trabajo, ____ "Las Normas Internacionales de Auditoría" por: Antonio Juan Lattuca.
- ____ Profesional y Empresaria D&G, Noviembre 2006, Tomo VII, N° 86, la posible adaptación, en la Argentina de normas internacionales de contabilidad y auditoría, por Enrique Fowler Newton.
- ____ Pronunciamiento N° 13, 18- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Uruguay
- ____ Circular No. 07-05, del Colegio de contadores Públicos de Costa Rica
- ____ Informe sobre el cumplimiento de Normas Y Códigos (ROSC), El Salvador "Contabilidad y Auditoría 24 de junio 2005.
- ____ Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) en abril 2008, aprobó el plan de convergencia de las normas de auditoría generalmente aceptadas en México con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA [ISA, por sus siglas en inglés]), emitidas por la International Federation of Accountants (IFAC), por medio del International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). Este proceso de convergencia tiene por objeto facilitar el tránsito hacia la adopción integral de las ISA.
- ____ Decreto N° 189-2004 del Congreso Nacional de Honduras, Ley sobre normas de Contabilidad y Auditoría.